



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

MAESTRÍA EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

**TRABAJO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE MAGISTER EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN**

TEMA

**LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA
SOLUCIONAR EL CONFLICTO ECONÓMICO EN EL SECTOR
GRÁFICO DE GUAYAQUIL**

**AUTORA: AB. MARINA NORMA LAZO TUMBACO
C.C. 0906695606**

TUTOR: DR. PUBLIO DÁVILA ÁLAVA M.G.

NOVIEMBRE - 2015



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: LA MEDIACION COMO METODO ALTERNATIVO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO ECONOMICO EN EL SECTOR GRÁFICO DE GUAYAQUIL.		
AUTOR: AB. MARINA NORMA LAZO TUMBACO	TUTOR: DR. PUBLIO DÁVILA ÁLAVA M.G.	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS	
CARRERA: MAESTRÍA EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN		
FECHA DE PUBLICACIÓN: NOVIEMBRE 2015	N. DE PAGS: 91	
ÁREAS TEMÁTICAS: LA MEDIACIÓN		
PALABRAS CLAVE: MEDIACION, CONFLICTO, CONFLICTO ECONOMICO, ACUERDO, CAPACIDAD LEGAL, CONTRATO, SECTOR GRÁFICO, CAUSAS CULTURALES Y FORMATIVAS.		
RESUMEN El presente trabajo de tesis, propone el uso de la mediación en el sector gráfico de Guayaquil con la finalidad de recuperar la cartera vencida, mejorar las condiciones crediticias y capacitar a los actores del gremio en la resolución de conflictos. La investigación está basada en los preceptos teóricos y prácticos que involucran el desarrollo del estudio como es el cierre del crédito, cuentas incobrables, causas culturales, formativas y la mediación. Difundir la mediación para motivar el diálogo gráfico-papelero y mejorar las ventas a crédito a corto y mediano plazo, propiciando una cultura de orden y respeto mutuo.		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	NO
CONTACTO CON AUTORES/ES:	Teléfono: 0999269343	E-mail: pacingraf@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCION:	Nombre: Facultad De Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas	
	Teléfono: 042 296552	
	E-mail mediacion-arbitraje@hotmail.com	

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TESIS

En mi calidad de Tutor del Programa de “MAESTRÍA EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN”, designado por el Honorable Consejo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Guayaquil.

CERTIFICO:

Que, luego de la correspondiente revisión y análisis, apruebo en su totalidad el Trabajo de Tesis de Grado presentado por la **AB. MARINA NORMA LAZO TUMBACO** como requisito previo para acceder al grado académico de “**MAGISTER EN ARBITRAJE Y MEDIACIÓN**”.

El tema de la investigación es: “**LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO ECONÓMICO EN EL SECTOR GRÁFICO DE GUAYAQUIL**”.

Dr. Publio Dávila Álava
Tutor de Tesis

Guayaquil, Noviembre del 2015

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

“Los pensamientos, ideas, opiniones y la información obtenida a través de este proyecto de investigación, son de exclusiva responsabilidad de la autora”.

Ab. Marina Norma Lazo Tumbaco
C.C.0906695606

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de capacitarme en la Mediación bíblica y ahora en la Mediación secular.

A los profesores en calidad de maestros y a los compañeros profesionales por haberme ayudado y apoyado pacientemente en este esfuerzo personal de lograr una nueva meta que me beneficia a mí, a la empresa que dirijo y al medio gráfico y papelerero en el que trabajo por más de treinta y seis años y al país donde resido.

El resultado de esta meta me llena de enorme satisfacción ya que he logrado cumplir un sueño postergado por muchos años, sirviendo de ejemplo para mis hijos y futura generación.

Expreso mi agradecimiento absoluto a mi madre, quien ha sido un pilar fundamental en todas mis carreras.

No puedo dejar pasar por alto a mis hijos, quienes han cedido involuntariamente un espacio del tiempo que les correspondía para que cumpla con este sueño animándome a continuar y a no abandonar lo empezado y en la ayuda complementaria de la computación. Al personal de Pacingraf. Cia. Ltda. por su comprensión y ayuda, a los sectores involucrados: clientes, amigos y proveedores.

DEDICATORIA

Al Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo por guiar mis pasos y darme sabiduría, conocimiento, inteligencia y la perseverancia para ser luz del mundo y sal de la tierra, capacitándome con una cultura de paz en medio del conflicto, amor donde quiere imponerse el odio, unidad en medio de la división, diálogo donde el puente de comunicación se retrae.

De Jesús recibimos la enseñanza y el ejemplo de que si El es el mediador entre Dios y los hombres, sus hijos somos mediadores y pacifistas para que fluya la paz, el diálogo y la prosperidad.

A El porque me permitió ver la diferencia entre la mediación secular y la bíblica, pero en todas ellas el propósito es mediar para traer solución a los conflictos, circunstancias y problemas sin dejar de lado el interior del ser humano que es el que hay que tratar.

ÍNDICE

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	II
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE TESIS.....	III
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
ÍNDICE.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	XI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XIII
RESUMEN.....	XIV
ABSTRACT.....	XV
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

N°	Descripción	Pág.
1.1.	Tema.....	4
1.2.	Ubicación del problema en un contexto	4
1.3.	Descripción del problema.....	4
1.4.	Causas y delimitación del problema.....	5
1.5.	Formulación del problema.....	5
1.6.	Objetivos de la investigación.....	6

N°	Descripción	Pág.
1.6.1.	Objetivo General	6
1.6.2.	Objetivos específicos	7
1.7.	Justificación de la investigación	7
1.8.	Viabilidad de la investigación	8
1.9.	Hipótesis	8
1.10.	Variables	9
1.10.1.	Variable dependiente	9
1.10.2.	Variable independiente	9
1.10.3.	Variable interviniente.....	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

N°	Descripción	Pág.
2.1.	Antecedentes	10
2.2.	Fundamentación teórica.....	10
2.2.1.	Mediación: Concepto y Generalidades	10
2.2.2.	La mediación como una negociación colaborativa facilitada por un tercero	12
2.2.3.	Las principales etapas de la mediación	13
2.2.4.	Resolución de conflictos	13
2.2.5.	Metas del mediador pacifista	14
2.2.6.	Características esenciales de la mediación	15
2.2.7.	Funciones de la mediación. Características que distinguen a la mediación de otros procedimientos.....	17
2.2.8.	Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.....	18

N°	Descripción	Pág.
2.2.8.1.	Negociación	20
2.2.8.2.	Facilitación	20
2.2.8.3.	Conciliación.....	20
2.2.8.4.	Mediación.....	21
2.2.8.5.	Arbitraje.....	21
2.2.9.	La mediación en los conflictos empresariales y en las relaciones de negocio	22
2.3.	Marco legal	24
2.3.1.	Constitución de la República del Ecuador (Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008).....	24
2.3.2.	La Ley de Arbitraje y Mediación título II de la mediación	25
2.4.	Marco conceptual.....	30

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

N°	Descripción	Pág.
3.1.	Diseño de la investigación	33
3.2.	Modalidad de la investigación	33
3.3.	Tipo de investigación	34
3.4.	Población	36
3.5.	Muestra	36
3.6.	Operacionalización de las variables.....	38
3.7.	Procesamiento de datos	38
3.7.1.	Elaboración de tablas de datos y gráficos estadísticos empleando el programa Excel	39
3.8.	Discusión	50

N°	Descripción	Pág.
3.9.	Elaborar la verificación de los objetivos	52
3.10.	Presupuesto.....	52
3.11.	Resultados, productos	53
3.12.	Factibilidad de la investigación	57

CAPITULO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

N°	Descripción	Pág.
4.1.	Recomendaciones, conclusiones.....	58
4.2.	El acuerdo de mediación.....	58
	BIBLIOGRAFÍA	61
	ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

N°	Descripción	Pág.
1	Operacionalización de las variables.....	38
2	Pregunta 1 ¿Sabe usted que es la mediación?	39
3	Pregunta 2 ¿Ha realizado eventos, charlas o conferencias promocionando la mediación?	40
4	Pregunta 3 ¿Desearía conocer qué es la mediación?	41
5	Pregunta 4 ¿Le gustaría recibir este tipo de formación personal y empresarial para resolver conflictos?	42
6	Pregunta 5 ¿Utiliza usted la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico?	43
7	Pregunta 6 ¿Qué métodos usa para resolver conflictos económicos en su negocio?	45
8	Pregunta 7 ¿Sabía usted que la Constitución de la República considera la mediación como medio alternativo de resolución de conflicto?	46
9	Pregunta 8 ¿Sabía usted que la Ley de Arbitraje y Mediación contiene la mediación como medio alternativo de solución de conflicto?.....	48
10	Casos de mediación.....	49
11	CDIU: La mediación como método alternativo para solucionar el conflicto económico en el sector gráfico de Guayaquil.....	51
12	Presupuesto.....	53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

N°	Descripción	Pág.
1	Pregunta 1 ¿Sabe usted que es la mediación?	40
2	Pregunta 2 ¿Ha realizado eventos, charlas o conferencias promocionando la mediación?	41
3	Pregunta 3 ¿Desearía conocer qué es la mediación?	42
4	Pregunta 4 ¿Le gustaría recibir este tipo de formación personal y empresarial para resolver conflictos?	43
5	Pregunta 5 ¿Utiliza usted la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico?	44
6	Pregunta 6 ¿Qué métodos usa para resolver conflictos económicos en su negocio?	45
7	Pregunta 7 ¿Sabía usted que la Constitución de la República considera la mediación como medio alternativo de resolución de conflicto?	47
8	Pregunta 8 ¿Sabía usted que la Ley de Arbitraje y Mediación contiene la mediación como medio alternativo de solución de conflicto?	48
9	Casos de mediación.....	49

ÍNDICE DE ANEXOS

N°	Descripción	Pág.
1	Documentos adjuntos.....	66

AUTORA : AB. LAZO TUMBACO MARINA NORMA

**TÍTULO : LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO
PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO ECONÓMICO EN
EL SECTOR GRÁFICO DE GUAYAQUIL**

DIRECTOR : DR. PUBLIO DÁVILA ÁLAVA, MSc.

RESUMEN

El presente trabajo de tesis, propone el uso de la mediación en el sector gráfico de Guayaquil con la finalidad de recuperar la cartera vencida, mejorar las condiciones crediticias y capacitar a todos los actores del gremio en resolución de conflictos. La investigación está basada en los preceptos teóricos y prácticos que involucran el desarrollo del estudio como es el cierre del crédito, cuentas incobrables, causas culturales, formativas y la mediación. Difundir la mediación para motivar el diálogo gráfico-papelero y mejorar las ventas a crédito a corto y mediano plazo, propiciando una cultura de orden y respeto mutuo.

Palabras claves: Mediación, conflictos, acuerdo, conflicto económico, sector gráfico, contrato

AUTHOR : AB. LAZO TUMBACO MARINA NORMA
SUBJECT : MEDIATION AS A METHOD TO SOLVE THE
ALTERNATIVE DISPUTE IN THE ECONOMIC SECTOR
GRAPH GUAYAQUIL

DIRECTOR : DR. PUBLIO DÁVILA ÁLAVA, MSc.

ABSTRACT

This thesis project proposes the use of mediation in the graphics sector of Guayaquil in order to recover nonperforming loans, improving credit conditions and enable all actors guild in conflict resolution. The research is based on theoretical and practical precepts involving development of the study as closing credit, bad debts, cultural, educational causes and mediation. Spread mediation to encourage dialogue drawing-papermaking and improve credit sales in the short and medium term, promoting a culture of order and mutual respect.

Keywords: Mediation, conflict, resolution, union, economic conflict, graph-paper industry.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es el resultado de toda una investigación en el sector gráfico-papelero con la finalidad de demostrar la necesidad que tienen ambos sectores de incorporar la Mediación como método alternativo para resolver varios conflictos debido al desconocimiento teórico y práctico del método.

Tomando en consideración, que es un trabajo realizado para ser referente de consulta en el sector comercial gráfico, se han determinado las causas de los conflictos entre los diferentes actores del gremio para tomar medidas acertadas y, precautelar así las áreas: comercial, económica y financiera. Para cumplir el objetivo general de proponer la Mediación como medio o método alternativo para resolver los conflictos, es necesario mencionar los objetivos específicos identificando las causas que afectan la relación, determinando la aceptación de la mediación, si el sector utiliza la mediación y identificando cuales son los métodos que se utilizan para resolver estos problemas; se llega a la conclusión de que es necesario que se realice la capacitación que contenga: el acuerdo de mediación.

Recuperar el dinero de las transacciones efectuadas, recuperar la cartera oportunamente, conservar al cliente, aumentar las ventas y permitir nuevas ventas asegurándose a través de la documentación respectiva.

En el sector están involucrados los diarios locales de mayor circulación nacional, la industria gráfica, imprentas, Offset, servicios de computación, papelerías, librerías, asociaciones, Cámara Gráfica, etc.

La motivación principal para el desarrollo de este proyecto está basado en el beneficio de asumir medidas preventivas como la mediación, método alternativo para resolver conflictos conllevando a crear una cultura de dialogo y paz, implementando este método que es legal para ir dejando de lado los medios tradicionales que tienen para resolver sus conflictos a fin de que los sectores involucrados acepten la mediación formalmente y logren los acuerdos económicos satisfactorios en materia de comercio.

La modalidad de la investigación es cualitativa y cuantitativa. Valorando los datos descriptivos para contar con un conocimiento a cabalidad de la realidad del sector involucrado, en el marco teórico y la visión, llegando a la obtención de los resultados mediante las encuestas y entrevistas que están plasmados en los cuadros, estadísticas y gráficos.

Cuantitativa.- en el capítulo II, la aplicación de la investigación se demuestra el desconocimiento de este método legal contenido en la Constitución de la República, en la Ley de Arbitraje y Mediación, los preceptos bíblicos y la documentación para asegurar la cobranza, que es el marco teórico base de este trabajo y se lo realizó directamente con los actores.

Cualitativa.- donde quedan probadas las hipótesis con sus variables dependientes e independientes con los dueños de imprentas, asociaciones, Cámara Gráfica, papeleros, considerando el marco metodológico.

Capítulo primero: El planteamiento y la formulación del problema económico del sector gráfico-papelerero de los últimos años en la ciudad de Guayaquil.

Capítulo dos: El marco teórico se fundamenta en la Ley de Arbitraje y Mediación, La Constitución de la República del Ecuador, preceptos bíblicos y la documentación para asegurar la cobranza emitida por las partes negociadoras.

Capítulo tres: El marco metodológico se basa en la investigación de campo en base a las encuestas y entrevista donde intervienen como parte de la población: los clientes y proveedores.

Capítulo cuatro: Análisis e interpretación del resultados de la investigación. Comprobación de hipótesis. Cronograma, presupuesto y conclusiones.

VISIÓN.- Plantear al sector el aprovechamiento de sus estatutos para informarles sobre la Mediación como método alternativo para resolver sus conflictos.

MISIÓN.- Teniendo el sector gráfico una Cámara de Industriales Gráficos que respalda a sus afiliados estamos en capacidad de informarles, orientarles y conducirles a toda información legal contenida en la Constitución de la República y en la Ley de Arbitraje y Mediación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Tema

La mediación como método alternativo para solucionar el conflicto económico en el sector gráfico de Guayaquil.

1.2. Ubicación del problema en un contexto

Sector gráfico papelerero de la ciudad de Guayaquil.

1.3. Descripción del problema

Por un periodo de más de treinta años se ha evidenciado como empresas del sector gráfico formal e informal de la ciudad de Guayaquil han ido desapareciendo o sencillamente cambiaron de línea de negocio debido a razones que se irán enunciando.

Así también, y como consecuencia se ha visto afectado el sector papelerero con la disminución del volumen de las ventas, sumado al incumplimiento de pagos por parte de los clientes del sector gráficos, cierre de las empresas o negocios, atraso en los pagos, etc.

El presente trabajo tiene como finalidad incorporar la mediación una vez que analizadas las causas han dado lugar a la problemática mencionada al analizar las preguntas de las encuestas y entrevistas, incentivando la reactivación del sector mediante la implementación de la mediación como método de solución de conflictos.

1.4. Causas y delimitación del problema

Actualmente este sector está atravesando problemas financieros debido a la informalidad con la que se ha venido trabajando, otorgando créditos sin solicitudes como respaldo y garantía, lo que conlleva a cuentas impagas o por cobrar. Además los clientes suelen cambiar de razón social sacando otro ruc a nombre de la esposa o hijos, y con el dinero adeudado compran al contado a otro papelerero, dejando sin la liquidez respectiva al primer proveedor. Estas costumbres arraigadas en el sector gráfico y papelerero, que transmitidas de generación en generación ha acrecentado la problemática y los conflictos entre los actores del sector mencionado.

El desconocimiento de métodos que favorezcan el dialogo o acuerdos para llegar a dar soluciones pacíficas a todo tipo de conflicto de manera especial al económico, la falta de la implementación de la mediación, seguir utilizando métodos tradicionales para resolver sus conflictos y la poca motivación para la utilización de medios para resolver sus conflictos y resolver sus conflictos por costumbres, ha dado lugar a que proponga un método cuyo procedimiento es eficaz en las cobranzas y en la recuperación de la cartera vencida para mejorar las condiciones crediticias y aumentar las ventas.

Existe un conflicto económico en el sector por la desorganización, falta de liquidez, disminución de las ventas, cierre del crédito, el incumplimiento en los pagos y la poca capacitación. Capacitación que incluye lo que el mismo Código de Comercio establece en su ley con respecto a las disposiciones generales en cuanto a los comerciantes y sus obligaciones.

1.5. Formulación del problema

La formulación del problema está basada en dos preguntas concerniente a la utilización de la mediación y a la parte económica.

¿El sector gráfico de Guayaquil utiliza la Mediación para resolver los conflictos económicos?

¿Cómo resuelven los conflictos económicos el sector grafico?

El desconocimiento de la mediación como método alternativo contemplado en nuestras leyes para resolver conflictos económicos evita llegar a resoluciones pacíficas, mayor comunicación y capacitación en dicho ámbito del sector gráfico y todos los actores involucrados en la cadena de valor, en la ciudad de Guayaquil.

El problema económico por el que ha venido atravesando el sector deja consecuencias negativas tanto para el sector gráfico como para el país, entre las consecuencias se menciona el cierre de sus negocios, cierre del crédito en los bancos, reducción y cierre de crédito entre los proveedores, desempleo pero sobre todo la imagen deteriorada de la persona sea natural o jurídica a quien debemos orientar, proponer y capacitar.

En la práctica la utilización de la mediación entre los clientes a los cuales se la ha aplicado evidencia un resultado positivo, tal es la situación que de un total de diez casos prácticos con \$30,000.00 dólares en cuentas por cobrar cuya recuperación sería forzosa y a través de juicios si no existiera la mediación dejando un resultado negativo para la economía papelera con consecuencias sociales, laborales, legales y económicas.

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivo General

Proponer la Mediación como modo alternativo de resolución de conflictos económicos en el sector gráfico;

En base a los resultados de un estudio y análisis de conocimiento y aceptación por parte de los actores del gremio sobre los beneficios de construir un clima cooperativo mejorando la comunicación y evitando sanciones.

1.6.2. Objetivos específicos

- Identificar las causas que afectan la relación proveedor- cliente del sector gráfico, específicamente con relación a factor económico.
- Determinar la aceptación de la Mediación como método alternativo para solucionar el conflicto gráfico-papelero.
- Identificar si el sector grafico utiliza la mediación como medio alternativo para solucionar los conflictos.
- Identificar cuáles son los métodos que utiliza el sector grafico para resolver estos problemas.

1.7. Justificación de la investigación

Este trabajo pretende dar respuesta tendiente a modernizar el sistema crediticio en beneficio de la comunidad, incentivando la incorporación de la mediación como procedimiento estructurado de participación voluntaria que sirve de ayuda para que los que posean intereses contrapuestos, los identifiquen, y lleguen de ser posible a un acuerdo. Los beneficios mencionados se informarán a través de las entidades que rigen al sector gráfico papelero, tales como la Cámara de Industriales Gráficos del Guayas, y la Asociación de Artesanos del Guayas con asiento en la ciudad de Guayaquil para la debida capacitación técnica y legal.

Así también se socializarán las medidas que deberán tomar para organizar e impulsar gestiones que promuevan la comunicación entre ellos, tal como lo describe el estatuto de la Cámara que anexo.

Las sugerencias y conclusiones producto de este trabajo se enfocan en aplicar soluciones basadas en la parte teórica y práctica de la mediación y en base a los casos resueltos a través de la Mediación.

1.8. Viabilidad de la investigación

La viabilidad¹ del proyecto se basa en los resultados y la recomendación del proyecto realizado por (Lazo, 2012), "Definición de las causas que dan lugar al incumplimiento económico en el pago de las deudas del sector grafico en la ciudad de Guayaquil"

Recomendación: Entablar un diálogo primeramente con el gremio y Asociación de artesanos para dar a conocer las causales de incumplimiento en los pagos del sector gráfico y las desventajas de la informalidad organizacional. Dicha socialización se realizaría mediante la capacitación, orientación y asesoramiento a todos los actores del sector grafico papelero, conllevando a la visualización del alcance de los beneficios de tomar medidas preventivas sobre el manejo del crédito y cuentas impagas. (Lazo, 2012)

El sector gráfico informal tiene la necesidad latente de ser capacitado a nivel administrativo. Empezar por no trabajar con RUC ajeno y establecerse en un establecimiento comercial y ser organizado.

1.9. Hipótesis

Los conflictos económicos en el sector gráfico de la ciudad de Guayaquil están asociados al desconocimiento de la mediación como medio para resolver conflictos.

¹ Definición de las causas que dan lugar al incumplimiento económico en el pago de las deudas del sector grafico en la ciudad de Guayaquil.

1.10. Variables

1.10.1. Variable dependiente

- La mediación como medio alternativo para resolver conflictos.

1.10.2. Variable independiente

- Acuerdos económicos satisfactorios en materia de comercio.
- Desconocimiento de la mediación.
- Implementación de la mediación.
- Métodos tradicionales para resolver conflictos.

1.10.3. Variable interviniente

- Predisposición del sector a la capacitación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

La mediación tiene como función principal solucionar conflictos en los sectores analizados en el presente trabajo, y se enmarca en una sociedad altamente conflictiva por la falta de acuerdos. Es un recurso pacífico de las contradicciones o controversias entre las partes que va desde lo más simple hasta lo más complejo.

La mediación en la resolución de problemas alcanza el éxito cuando se llega a un acuerdo que resuelve el problema y satisface a las partes involucradas. Instrumento para buscar empatía y fortaleciendo en las relaciones, más allá del objetivo económico que viene como consecuencia del entendimiento armonioso de los involucrados.

Dentro del marco legal, la mediación está contenida en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Arbitraje y Mediación, utilizada en el país en forma voluntaria por los agentes pacificadores y en el campo legal antes de todo proceso a nivel de juzgados, Tribunales, comisarías, etc.

2.2. Fundamentación teórica

2.2.1. Mediación: Concepto y Generalidades

Concepto Legal.- “Es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de

carácter extra-judicial² y definitivo, que ponga fin al conflicto³. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

Según lo mencionado por el Dr. Vinicio Palacios Morillo en su artículo en la revista judicial, esta acepción da una idea general, partiendo de la solución de un conflicto, como acto totalmente voluntario sobre asuntos que se puedan negociar y transar, consiguiendo un arreglo definitivo de última instancia. (Derechoecuador.com, 2013)

Concepto Doctrinal.- Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quien tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. Es voluntaria, es confidencial, y está basada en el diálogo. (Web.educastur.princast.es, 2015)

El Dr. Vinicio Palacios Morillo menciona. Se conoce que rige el concepto legal de la Ley de Arbitraje y Mediación, pero es necesario profundizar auxiliados de más acepciones para entender al máximo su definición y características, propias de la mediación; Siempre se busca que todos ganen, asegura la confidencialidad y nuevamente propende a la cultura del diálogo. (Derechoecuador.com, 2013)

Concepto Institucional.- En un procedimiento de mediación, un tercero neutral, el mediador, ayuda a las partes a solucionar su controversia de manera mutuamente satisfactoria. Cualquier acuerdo se formaliza en un contrato. Es un modo eficaz y económico de alcanzar ese resultado

² http://centrodearbitraje.org/index.php?option=com_content&view=article&Itemid=34

³ Mediación Voluntaria Ley 19968.

manteniendo, y en ocasiones mejorando, la relación entre las partes. Es un procedimiento no obligatorio, confidencial⁴ y basado en los intereses de las partes. (Derechoecuador.com, 2013)

Concepto Académico.- Según el Diccionario Jurídico Elemental: “Intervención. Participación secundaria en un negocio ajeno, a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados. Apaciguamiento real o intentado, en una controversia⁵, conflicto o lucha” (Cabanellas, 1979)

Concepto Político.- “Es una de las formas de solución pacífica de las controversias internacionales. Está consagrada en la Carta de las Naciones Unidas “. (Borja, 2002)

La autonomía de la voluntad en arbitraje y mediación comercial.- Es casi una verdad de Perogrullo que el arbitraje comercial depende y es el fruto de la voluntad de las partes y una expresión más de la autonomía contractual.

Si dos métodos alternos de resolución de conflictos marchan al paralelo y se hermanan en cuanto a la atención que reciben por el empresario contemporáneo, son tanto el arbitraje como la mediación comercial. (Castanedo, 2000)

2.2.2. La mediación como una negociación colaborativa facilitada por un tercero

El Dr. Vinicio Palacios Morillo menciona: Es una nueva manera de ver a este método alternativo de solución de conflictos, la negociación transmite una serie de herramientas y procesos muy científicos que son de utilidad para que un tercero, llamado mediador, las use en beneficio de las

⁴ Derechoecuador.com. Revista Judicial.

⁵ Diccionario Jurídico Elemental Argentina: Ed. Heleaste S.R.L; 1979.

partes que se encuentren en conflicto. Podríamos decir que la negociación llega a convertirse en herramienta de la mediación. (Derechoecuador.com, 2013)

La negociación⁶ colaborativa, que siendo la más razonable, que contrapone a la negociación basada en posiciones; “que si bien las posiciones son, en parte, reflejo de sus intereses, no constituyen sus intereses, sino más bien el lugar desde donde cada uno piensa que puede protegerlos o defenderlos mejor” (Folberg & Taylor, 1992)

2.2.3. Las principales etapas de la mediación

- El acuerdo de mediación⁷.
- Comienzo del procedimiento: La petición de mediación.
- Nombramiento del mediador o mediadores.
- Contactos iniciales entre el mediador y las partes: Organización de la primera reunión.
- acuerdo sobre un primer intercambio de documentos.
- Primera reunión y reuniones siguientes: o establecimiento de las reglas básicas del procedimiento.
- compilación de información e identificación de las cuestiones litigiosas.
- examen de los intereses de las partes.
- búsqueda de soluciones posibles.
- evaluación de las soluciones posibles.
- conclusión. (Sice.oas.org, 2015)

2.2.4. Resolución de conflictos

⁶ Resolución de conflictos sin litigio. In. México: Ed. Limusa; 1992. p. 58.

⁷ Sice.oas.org. Sistema de Información sobre Comercio Exterior.

Proceso por el cual un conflicto de carácter interpersonal, intergrupalo, inter organizacional o internacional de raíces profundas es resuelto por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través, primero, del análisis e identificación de las causas subyacentes⁸ al conflicto, y, consiguientemente, del establecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente. (Diccionario de Acción Humanitaria, 2006)

El origen de la resolución de conflictos como objeto específico de atención por parte de académicos y profesionales de la ayuda está vinculado a los esfuerzos de un grupo de ellos tras la I Guerra Mundial por prevenir la reaparición de conflictos violentos a escala internacional. (Diccionario de Acción Humanitaria, 2006)

2.2.5. Metas del mediador pacifista

El mediador⁹ debe esforzarse por lograr tres metas específicas:

- Satisfacción en el proceso (1 Co 14.40)
- Satisfacción personal (Mt 7.12; Stg 2:1-4)
- Satisfacción con el resultado (Pr 28:5) (Poirier, 2009, p. 209-210)

Como agentes de pacificación debemos tratar de que en las partes haya satisfacción con el proceso. Estar conscientes de cómo el mediador orienta a los clientes.

Asegurarse de que las partes se traten con el debido respeto y como iguales.

⁸ Diccionario de Acción Humanitaria. Resolución de conflictos.

⁹ Poirier A. El Pastor Pacificador. In. México: Editorial Vida; 2009. p. 209-210.

Saber que si el trato tiene que ver con la parte económica debe abordarse el tema con el pago a la deuda y a los acuerdos sin dañar la imagen de los participantes.

Mediador.- Este término se puede definir de una manera amplia como aquel que actúa entre dos partes, bien para reconciliarlas, bien entre partes en las que no se de hostilidad, con el propósito de que concierten un acuerdo o pacto. Evidentemente el mediador debe estar en relación con ambas partes. (Fraganciadescrito.com, 2008)

Como mediadores debemos procurar que haya satisfacción personal, el mediador puede ser hombre o mujer sin discriminación de ninguna naturaleza. Un mediador es un canal de comunicación. Se da mediación cuando las partes en un conflicto recurren a una tercera persona para que las ayude a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable de su disputa. Aquí la clave es ayudar. A diferencia de un panel de árbitros, los mediadores no deciden, en lugar de quienes disputan cual será el acuerdo.

Sin embargo los mediadores cristianos si ayudan a dar forma al acuerdo final con la provisión de consejos bíblicos sabios, ejemplo un mediador cristiano puede aconsejar a una parte que mire más allá de lo legal para centrarse en lo justo y equitativo. Mediación y Arbitraje. (Poirier, 2009)

El proceso general de mediación se puede dividir en tres fases: la fase pre mediación (conseguir que las partes acepten la mediación), la mediación misma (resolver el conflicto) y la fase post mediación (asegurar un acuerdo duradero)

2.2.6. Características esenciales de la mediación

Para Carulla (2001). Las características esenciales de la mediación son variables, dado que pueden variar en función de determinadas

circunstancias y la mayoría de autores que han escrito sobre mediación coinciden en que sus características esenciales¹⁰ son las siguientes:

- La mediación es un proceso o método de resolución de conflictos,
- en el que las partes principales y/o sus representantes,
- con la asistencia de un tercero imparcial, el mediador,
- consiguen por sí mismas, a través de la discusión y la negociación,
- adoptar acuerdos mutuamente satisfactorios. (Carulla, 2001)

La mediación es un proceso dotado de una serie de técnicas que se emplean para la obtención de los objetivos específicos de los participantes pues son ellos quienes, asistidos por el mediador, dialogan, se comunican, negocian y adoptan sus propias decisiones.¹¹

Partiendo de este concepto, Carulla (2001), señala los siguientes rasgos variables de la mediación de conflictos:

- El grado de consenso alcanzado.
- Independencia y neutralidad del mediador.
- Cualificación, experiencia y técnica del mediador.
- Alcance y naturaleza de las intervenciones del mediador.
- Responsabilidad del mediador hacia las partes.
- Grado de confidencialidad del proceso.
- Alcance y naturaleza de los procedimientos y reglas seguidos.
- Modo en que los intereses y necesidades de las partes han sido tomados en cuenta.

¹⁰ LA MEDIACIÓN: UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA RESOLVER CONFLICTOS EMPRESARIALES

¹¹ <http://cemical.diba.cat/publicacions/fitxers/carullalamediacion.pdf>

2.2.7. Funciones de la mediación. Características que distinguen a la mediación de otros procedimientos.

La mediación, como alternativa a la controversia entre adversarios, aspira a cumplir diversas funciones, como manejar y/o resolver conflictos, negociar contratos, y/o prevenir futuras acciones de conflicto. (Carulla, 2001)

Según Folberg y Taylor¹² “la mediación puede instruir a los participantes acerca de sus necesidades mutuas, y ofrecer un modelo personalizado para conciliar desavenencias futuras entre ellos. Por lo tanto, puede ayudarlos a aprender la forma de trabajar juntos, aislar los problemas que requieren decisiones y darse cuenta que, con cooperación, todos pueden obtener beneficios”. (Carulla, 2001)

Por otro lado Esteban de la Rosa, Orosco Pardo, & Garrido Carrillo¹³, (2010), señalan que para que la mediación funcione con eficacia se deben respetar una serie de características básicas que se describen a continuación:

- a. Voluntariedad. Las partes libremente han de manifestar su voluntad de acudir al proceso así como de elegir o aceptar el mediador.
- b. Libre decisión de las partes. Éstas han de alcanzar un acuerdo por sí mismas, siendo ellas las que tomen las decisiones de forma absolutamente libre y sin imposiciones de ninguna otra parte o de terceros.
- c. Imparcialidad. Esta característica se refiere al mediador pues éste no podrá posicionarse respecto de alguna de las partes y, si observara que alguno de los acuerdos perjudica a una de ellas, deberá interrumpir la mediación. La imparcialidad exige que el mediador preste su ayuda a ambas partes sin tomar partido por alguna de ellas.

¹² Folberg & Taylor, “Mediación, Resolución de conflictos sin litigio”.

¹³ Mediación y arbitraje de consumo. Una perspectiva española, europea y comparada.

- d. Neutralidad. El mediador no impone ni dirige acuerdos adaptados a su propia escala de valores.
- e. Flexibilidad. Se trata de un proceso a medida de las necesidades de las partes y del tipo de conflicto.
- f. Confidencialidad. Tanto las partes como al mediador se comprometen a mantener en secreto todo lo que traten en las sesiones.
- g. Carácter personalísimo. Las partes han de asistir personalmente a las sesiones de mediación no pudiendo designar éstas a un tercero que les represente.
- h. Defensa del interés de los menores. El mediador y las partes deberán velar por el interés de los menores, en caso de que existan, garantizando que los acuerdos no resulten perjudiciales para éstos.
- i. Profesionalización. Y es que el mediador deberá tener formación adecuada con una cualificación profesional obtenida de una formación específica en el ámbito de la mediación.

2.2.8. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Para García Castaño (2007), los mecanismos alternativos invitan a la realización de una gestión adecuada en la resolución de conflictos y conocer modelos de tratamiento. La mediación es la intervención en un conflicto de un tercero¹⁴ aceptable, imparcial y neutral¹⁵, que carece de un poder decisorio, para o con el objetivo de cambiar o introducir cambios a la dinámica que ha tenido un conflicto o una situación conflictiva.

La Real Academia Española¹⁶, define la palabra alternativa como la “opción entre dos o más cosas”. Si concebimos, por tanto, la mediación

¹⁴ Persona que media en una discusión o conflicto entre dos personas para solucionar el problema.

¹⁵ Que no se inclina por ninguna de las partes o alternativas que se oponen en una confrontación:

¹⁶ Diccionario de la Real academia Española: <http://dle.rae.es/?id=26t9lch>

como una alternativa al proceso, debemos optar entre acudir a la mediación o al proceso. (Pelayo, 2011)

Por otro lado, Ciruana (2005), señala que “la mediación y los demás métodos de solución de conflictos no deben entenderse como alternativas a la jurisdicción¹⁷, ni siquiera como complemento de ésta. Se trata de mecanismos autónomos de pacificación social y, por tanto, deben considerarse como medios independientes de acceso a la justicia, cuyo fundamento se encuentra en la libertad de los ciudadanos”. (Pelayo, 2011)

Por otra parte Rodríguez (2010), menciona que los mecanismos de resolución de conflictos ejercen una valiosa función como facilitadores del comercio. La previsibilidad de los métodos de resolución de controversias, la razonabilidad¹⁸ de los criterios de jurisdicción o sumisión, el coste de la litigación, la ejecutoriedad de las resoluciones o la percepción de independencia del órgano decisor son factores determinantes de la certidumbre y la seguridad jurídica asociadas a las transacciones¹⁹ comerciales.

Por lo tanto los mecanismos alternativos de resolución de conflictos son métodos de resolución de controversias o conflictos de forma pacífica, es una alternativa de elección entre acudir a la mediación o a la instancia procesal. Quedando en libertad de elección entre las partes interesadas.

Dentro de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos “MASC”, podemos identificar y caracterizar a la Negociación, Facilitación; Conciliación, la Mediación y el Arbitraje. (Castro, 2011)

¹⁷ Ámbito o territorio en el que se ejerce esa autoridad o poder.

¹⁸ Es una noción cuyo origen etimológico se encuentra en el vocablo latino *rationabilitas*. El término refiere a la condición de aquello que resulta razonable y que, por lo tanto, es acorde a la razón.

¹⁹ Trato o negocio comercial, generalmente de compraventa.

2.2.8.1. Negociación

La Negociación es un método que vincula a dos o más partes que enfrentan conflictos y que, en vez de evadir el problema o llegar a una confrontación, se entregan voluntariamente a la búsqueda conjunta de un acuerdo, de solución, de arreglo, trabajando sobre sus opciones en búsqueda de satisfacer sus intereses. En la negociación intervienen directamente las partes en conflicto, sin la intervención de un tercero. También se la puede definir como: todo proceso de comunicación que tiene por finalidad influir²⁰ en el comportamiento de las personas que nos rodean. (Castro, 2011)

2.2.8.2. Facilitación

La Facilitación es un medio efectivo para ayudar a las partes afectadas por un conflicto, a alcanzar soluciones creativas y prácticas; en la facilitación intervienen las partes y el facilitador cuyo rol principal es escuchar profundamente a las partes y crear un espacio en el cual cada participante pueda sentirse verdaderamente escuchado; para ello, el facilitador apoya en forma muy activa y sirve de canal de comunicación para hacer conocer la perspectiva individual y ayudar a que los participantes clarifiquen sus intereses y cumplan con sus propósitos. El facilitador no sugiere ni recomienda fórmulas de acuerdo a las partes. A través de la facilitación las partes, si llegan a acuerdos que ponen fin al conflicto, se obligan a cumplirlos. (Castro, 2011)

2.2.8.3. Conciliación

Según Castro (2011). La Conciliación²¹ constituye un

²⁰ Ejercer [una persona o una cosa] autoridad, predominio o fuerza moral en alguien de modo que actúe o sea de manera distinta.

²¹ La conciliación, es un medio alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.

procedimiento establecido en la ley, en el que un tercero intenta lograr un entendimiento entre las partes de una contienda o juicio, que implica recíprocas concesiones para llegar a un acuerdo razonable en beneficio de las partes; la conciliación es obligatoria para determinados procedimientos judiciales.

2.2.8.4. Mediación

De acuerdo a Castro (2011). La Mediación es un procedimiento de solución de conflictos de carácter no adversarial (sin confrontación), por el cual las partes asistidas de un tercero imparcial y neutral, llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que beneficie sus intereses mutuos, acuerdo que debe recaer sobre materia transigible, es decir susceptible de transacción, que puede ser de carácter patrimonial, y en materias de carácter civil y comercial, podrían ser también en casos y conflictos laborales, negociaciones colectivas y asuntos de menores, entre otros.

2.2.8.5. Arbitraje

Según Rodríguez (2010), El arbitraje es un procedimiento extrajudicial por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o tribunal²² de árbitros que dictará una decisión sobre la disputa que es obligatoria para las partes. Salvo que la legislación aplicable exigiera el recurso al arbitraje como obligatorio, supuesto ciertamente excepcional, la naturaleza del arbitraje se manifiesta en su carácter voluntario.

Este acuerdo puede ser en forma de una cláusula compromisoria

²² El tribunal es un órgano público cuya finalidad principal es ejercer la jurisdicción, es decir, resolver litigios con eficacia de cosa juzgada. Sin perjuicio de cumplir actos de otra índole que las leyes que los organizan les puedan atribuir; estos asuntos son denominados no contenciosos.

Incluida en un contrato o de un acuerdo de sometimiento independiente. Si la cláusula de arbitraje forma parte de un acuerdo de adhesión, habrá que tener en cuenta la normativa sobre condiciones generales para la protección del adherente (generalmente además consumidor) para asegurar que conoce la cláusula²³ y la ha aceptado expresamente y evitar que sea abusiva. (Rodríguez, 2010)

A pesar de que el sometimiento de la disputa al arbitraje depende de la voluntad de las partes, la decisión del árbitro es vinculante para las mismas. (Rodríguez, 2010)

En el Ecuador el arbitraje es eficaz y ágil, evita los procesos judiciales que resultan más costosos por los honorarios y por el tiempo que pueden durar. El arbitraje es reservado y se desarrolla en un ambiente privado y confidencial. El respaldo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano – Americano²⁴ constituye un signo de seriedad y solidez para contratantes extranjeros.

El juicio promedio en primera instancia en justicia ordinaria bordea los 6 a 7 años y esto equivale a una pérdida en tiempo y dinero.

2.2.9. La mediación en los conflictos empresariales y en las relaciones de negocio

A partir de los años setenta, las empresas americanas comenzaron a utilizar técnicas para resolver sus problemas comerciales extrajudicialmente. La “Alternative Dispute Resolution”, o ADR²⁵ se

²³ Apartado de un contrato que contiene alguno de los pactos entre las partes.

²⁴ Con el objeto de promover el libre comercio e incrementar la inversión entre Estados Unidos y Ecuador, un grupo de empresarios guayaquileños decidieron, en 1980 fundar la CAMARA ECUATORIANO AMERICANA DE COMERCIO, GUAYAQUIL.

²⁵ Entre las asociaciones que administran el ADR en los Estados Unidos, figura la American Arbitration Association, fundada en 1926, organización sin ánimo de lucro, cuya reputación de eficiente, económica y neutral administración del proceso de ADR es conocida en todo el mundo.

convierte en el término utilizado por los directores de empresa y sus consejeros para describir cualquier tipo de solución extrajudicial de conflictos. (Carulla, 2001)

Según Carulla (2001), un número considerable de empresarios, no sólo en Estados Unidos sino también en Europa, empiezan a reconocer que, en muchos casos, las nuevas alternativas de resolución de conflictos producen mejores resultados que el pleito²⁶, y además suponen un recorte considerable de gastos.

Para los autores James F .Henry y Jethro K. Lieberman²⁷, denominó a la mediación el “gigante dormido”. Desde entonces, según Singer, la utilización de la mediación en la resolución de litigios se ha incrementado substancialmente. Entre las características de la mediación comercial destaca su flexibilidad, al adaptarse a todo tipo de divergencias empresariales, sea cual sea su complejidad (Carulla, 2001)

Por otro lado el Coem-Abogados²⁸ (2014), señala que conforme las empresas van adquiriendo experiencia en materia de resolución alterna de conflictos, se tornan conscientes a la hora de prevenir y gestionar sus disputas empresariales, mediante la inclusión de cláusulas compromisorias en sus contratos comerciales que prevean acudir a la negociación, a la mediación o al arbitraje, en caso de florecer algún tipo de desavenencia.

El mundo empresarial no está exento de conflictos. Estos aspectos suponen un costo elevado para Las empresas, organismos en general,

²⁶ Litigio judicial entre partes: <http://www.wordreference.com/definicion/Pleito>

²⁷ James F. Henry y Jethro K. Lieberman autores del "The Manager's Guide to Resolving Legal Disputes" de 1995, han denominado a la mediación como el "gigante dormido de la resolución de conflictos y el medio más poderoso en potencia, para que las partes alcancen términos de acuerdo".

²⁸ <http://www.bufeteturdelaymiro.es>

trabajadores. Costo que no es sólo económico, debido al tiempo que se invierte en la solución del conflicto, sino también personal.

La mediación empresarial dota a las empresas de los recursos necesarios para hacer frente a los nuevos conflictos, mediante una vía rápida, económica y pacífica, con acuerdos²⁹ que benefician a ambas partes, preservando la confidencialidad y las relaciones comerciales. (Baixauli Gallego, 2015)

2.3. Marco legal

2.3.1. Constitución de la República del Ecuador (Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008)

Título IV Participación y organización del poder

Capítulo cuarto Función Judicial y justicia indígena Sección octava

Medios alternativos de solución de conflictos³⁰

Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley³¹, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la

²⁹ Es la decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado, convenio, convención o resolución tomada en el seno de una institución (cualquier tipo de organización o empresa, públicas o privadas, nacionales o internacionales).

³⁰ Los medios de solución de conflictos MASC, pueden clasificarse en no adversariales y no adversariales.

³¹ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008)

Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley. (Funcionjudicial.gob.ec, 2008)

2.3.2. La Ley de Arbitraje y Mediación título II de la mediación

Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Art. 44.- La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir. (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014) (Centrodearbitraje.org, 2006)

El Estado³² o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero³³ podrá delegarse mediante poder. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

Art. 45.- La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus

³² Ley de Arbitraje y Mediación

³³ Es el que llamamos comúnmente procurador porque, representa la persona de otro o de una institución pública o privada, procura y solicita la expedición del negocio ajeno e introduce la defensa del pleito o la consecución de algún derecho.

números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto. (Centrodarbitraje.org, 2006)

Art. 46.- La mediación podrá proceder:

- a. Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. en estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. (Centrodarbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

- b. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. el órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales³⁴; (Centrodarbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

- c. A solicitud de las partes o de una de ellas; y,

- d. Cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes

³⁴ Ley de Arbitraje y Mediación

lo acepten.³⁵ (Centrodearbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del Juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al Juez su decisión de ampliar dicho término. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Art. 47.- El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014)

Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticas. El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad³⁶ a la suscripción del acta de mediación. (Derechosageo.blogspot.com, 2015) (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014) (Centrodearbitraje.org, 2006)

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por

³⁵ Mediación voluntaria ley 19968

³⁶ Arbitraje y mediación en el Ecuador

las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y esta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario. (Centrodearbitraje.org, 2006)

En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de Menores y otras leyes relativas a los fallos en estas materias. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Art. 48.- La mediación prevista en esta ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente³⁷ debidamente autorizado. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Derechosageo.blogspot.com, 2015)

Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Derechosageo.blogspot.com, 2015)

El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación³⁸. (Centrodearbitraje.org, 2006) (Sice.oas.org, 2015)

³⁷ Centro de Arbitraje y Conciliación

³⁸ Arbitraje y Otros Procedimientos Alternativos de Solución de Controversias Comerciales

Art. 49.- Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación. (Centrodarbitraje.org, 2006) (Derechosageo.blogspot.com, 2015) (Sice.oas.org, 2015)

Art. 50.- La mediación tiene carácter confidencial.

Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva.

Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.

Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad. (Centrodarbitraje.org, 2006)

Art. 51.- Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación (Centrodarbitraje.org, 2006)

Art. 52.- Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro³⁹ y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro den el Consejo Nacional de la Judicatura. (Centrodarbitraje.org, 2006)

³⁹ Lucro se refiere al beneficio económico. Sin embargo, algunos autores dicen que «ganancia», «provecho» y «utilidad» —sinónimos de «beneficio económico»— son conceptos neutrales, mientras que «lucro» tiene una connotación peyorativa.

La comprobación de la falta cumplimiento de los requisitos establecidos en la presenta Ley y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

Art. 53.- Los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria. (Centrodearbitraje.org, 2006)

Art. 54.- Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos:

- a. La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso;
- b. Tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio;
- c. Forma de designar al director, sus funciones y facultades;
- d. Descripción del manejo administrativo de la mediación; y,
- e. Un código de ética de los mediadores. (Centrodearbitraje.org, 2006)

2.4. Marco conceptual

- **Mediación.-** la mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto. Ley de arbitraje y Mediación art. 43 (Mediación Voluntaria Ley 19968, 2014) (Sice.oas.org, 2015)
- **Conflicto.-** la palabra conflicto evoca toda clase de connotaciones. En aras de la simplicidad definiremos el conflicto como “una diferencia de opinión o propósito que frustra las metas o deseos de alguien. Surge el conflicto cuando mis pretensiones, expectativas, temores y deseos chocan con las pretensiones, expectativas, temores o deseos de otra persona”. (Poirier, 2009)
- **Conflicto económico.-** son aquellos que interesan a la economía de dos o más organizaciones, pudiendo ser cuestiones económicas entre dos naciones o conflictos económicos de índole empresarial, entre otros. (Thegreenconvivencia.blogspot.com, 2015)
- **Acuerdo.** - Así cabe señalar que este acuerdo vendría ser fuente de obligación como lo estipula el Art. 1453 del Código Civil, en su libro IV, De las Obligaciones; pues las partes aceptan someterse a la mediación y obligarse al momento de suscribir el acta, siendo este, un concurso real de voluntades. (Scpm.gob.ec, 2005)
- **Capacidad Legal.-** Es necesario esclarecer que las partes que concurren a una mediación y por medio de esta finalmente se obliguen por medio del acta de declaratoria de voluntad, deben, de acuerdo al Art. 1461 del Código Civil, sobre la capacidad. (Scpm.gob.ec, 2005)

- **Contrato.** Existe una disyuntiva a lo que concierne el acuerdo que recoge el acta de mediación, pues algunos la toman como un contrato por el hecho de que según el Art. 1454 del Código Civil, toma al contrato o convención al acto donde una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo. Que podrían ser unilaterales o bilaterales. Así en Acta de Mediación encierra la obligación, el acto donde una parte se obliga con otra. (Scpm.gob.ec, 2005)
- **Sector gráfico.-** Área dentro el sector económico donde se encuentran incluidos aquellos que ejercen trabajos de imprenta, Offset, serigrafía, etc.
- **Causas culturales y formativas.-** dependen de la religión, tradiciones, costumbres, educación y formación. Estas influyen en el lugar del trabajo o donde se vive.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Se realizará un análisis sistemático de la problemática presentada, con el propósito de describir, interpretar, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, recabando datos en forma directa del campo investigado. El Método cualitativo y cuantitativo, se empleará como instrumento de trabajo, ya que es un procedimiento que aglutina el conocimiento de la actividad o sector en función de una observación directa y datos para esquematizar la sustentación del problema. Se utilizarán los resultados de las encuestas y entrevistas al sector gráfico: papelerero-sector gráfico (imprentas-papeleros-Cámara Grafica- Asociaciones.

Realizar las conclusiones y sugerencias tendientes a culminar las causas que motivan el incumplimiento de las deudas, incorporando la mediación como método alternativo.

3.2. Modalidad de la investigación

La modalidad de la investigación es cualitativa y cuantitativa. Esta investigación valora los datos descriptivos y tiende a contar con un conocimiento a cabalidad de la realidad en ambos sectores: gráfico y papelerero. La desorganización imperante e informalidad con la que se ha venido trabajando por muchos años es un fiel ejemplo de lo mencionado.

Entender a nivel personal a los sectores involucrados, conocer el

perfil individual del sector gráfico básicamente del dueño de la imprenta y o gerente de la industria gráfica como del sector papelerero a título personal como empresarial, conocer en base a las preguntas el nivel de preparación, creencias, para obtener la información necesaria del problema que refieren la realidad gráfica-papelera de Guayaquil.

La investigación cuantitativa basada en elementos y técnicas estadísticas produce datos concretos individualmente para elevarlos al análisis gráfico detallado en las preguntas de las encuestas y bajo la modalidad de entrevista a los gerentes o administradores. Cuantitativo por que los elementos pueden ser medidos y cuantificados en los sectores involucrados.

3.3. Tipo de investigación

Con esta investigación de campo se busca reflejar el ámbito cultural, formativo, organizacional y el nivel de capacitación de los actores del gremio. El instrumento utilizado será la encuesta y la entrevista, ambos de la teoría muestral, los que se desarrollan a través de preguntas debidamente estructuradas (diseño de cuestionario); tanto para el sector gráfico como para el sector papelerero, de fácil comprensión.

Como se mencionó en la primera parte del trabajo, la iniciativa de proponer la mediación como método de resolución de conflictos nace de las interrogantes y resultados del estudio realizado por estudio metodológicos (Lazo, 2012) "Definición de las causas que dan lugar al incumplimiento económico en el pago de las deudas del sector gráfico en la ciudad de Guayaquil". Con la cual se definieron las siguientes interrogantes:

¿Cuáles cree usted fueron las causas que dieron lugar al incumplimiento de las obligaciones económicas del sector gráfico en los últimos 5 años?

¿Cuál es el nivel de estudios realizados?

¿Tiene capital propio para su trabajo?

¿Cuánto factura al mes aproximadamente?

¿Cree usted que hay suficiente capacitación en el sector grafico?

¿Está afiliado a: gremio de artesanos, asociación de gráficos artesanales, Cámara de la industria gráfica?

¿Cómo cree usted que podría mejorar la capacitación del sector grafico?

¿Estaría dispuesto a pagar una mensualidad para su capacitación?

¿Hasta cuándo estaría dispuesto a pagar por su capacitación?

¿Cree usted que los principios morales, éticos y espirituales ayudan al desenvolvimiento laboral y económico en el medio en el cual desempeña?

¿Cuál cree usted que sea la causa para que en ciertas ocasiones se incumplan las obligaciones económicas?

¿Tiene crédito en las empresas papeleras?

En el estudio mencionado se llegó al siguiente desenlace: Después de concluir con la definición de las causales que han dado lugar al incumplimiento de las deudas, se encontró que es necesario realizar cambios tanto en el sector gráfico como en la Cámara de Industriales gráficos, asociaciones y gremios en cuanto al nivel de capacitación

organizacional, financiero y legal .Este cambio indudablemente involucra la mediación como la solución al conflicto económico.

3.4. Población

La población de análisis está caracterizada por dos sectores unidos integralmente por vasos comunicantes, ya que el sector gráfico vive ciento por ciento de la materia prima que produce el sector papelerero, de esta forma sus organizaciones, sus ejecutivos y sus mandos medios están entrelazados con fines comunes.

La investigación de campo y las encuestas se las realizó a los miembros del sector gráfico y papelerero de la ciudad de Guayaquil. La población total fue de 250 personas dato que servirá como universo muestral y autorizados de ambos sectores, información recabada por el Servicio de Rentas Internas.

3.5. Muestra

La fórmula utilizada para determinar el porcentaje de encuestados y entrevistados es la muestra finita ya que se cuenta con dimensiones contables y definidas.

Para la investigación se encuestó a 60 personas y se analizará el nivel de conocimiento sobre los beneficios de la mediación como método de resolución de problemas.

Para calcular el tamaño de la muestra se utiliza la siguiente fórmula:

$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot a}{\dots}$$

Para la obtención del tamaño de la muestra se determinó una población (N) de 250 miembros del sector gráfico y papelerero de la ciudad

de Guayaquil, un nivel de confianza del 95% ($z=1,96$), una probabilidad de ocurrencia del evento del 50% y un error máximo permisible del 5%.

n = tamaño de la muestra

N . = Tamaño de la población objeto de análisis

$z = Z_{\alpha/2}$ distribución normal = 95% de confiabilidad

$$1 - \alpha = 0.90$$

$$\alpha = 0.05$$

$$Z_{\alpha/2} = 1.96$$

p = Proporción poblacional 0.05, que maximiza el tamaño de la muestra

$$q = 1 - p = 0.95$$

ϵ^2 = error máximo permisible, fijado arbitrariamente 4,8%

En resultado, empleando los datos en la fórmula escogida, se consigue:

$$n = \frac{250 * (1.96)^2 * (0.05) * (0.95)}{(0.048)^2 (250 - 1) + (1.96)^2 (0.05) (0.95)}$$

n = 60 personas a encuestar

3.6. Operacionalización de las variables

TABLA N° 1: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSION	INDICADORES
INDEPENDIENTE		
Acuerdos económicos satisfactorios en materia de comercio.	Disposición para utilizar los métodos Alternativos	Sector comercial Vías de la Mediación
DEPENDIENTES		
Desconocimiento de la Mediación.	Empleados-dueños de imprenta.	Formación académica
Implementación de la Mediación.	Sector gráfico-papelero	Asociación-Cámara de Comercio y Gráfica
Métodos tradicionales para resolver conflictos.	Legal	Normas legales ejercidas, tipología de problemas del sector gráfico
Aceptación de la Mediación como medio alternativo para resolver conflicto.	Vías para el manejo de los conflictos	Método Constitucional y legal
INTERVINIENTE		
Predisposición del sector a la capacitación	Social-metodológico	Sector gráfico-papelero

Fuente: Investigación directa
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

3.7. Procesamiento de datos

Después de trabajar preparando un instrumento de obtención de información y la codificación de las respuesta, se prepara la estructura para

introducir los resultados individuales. Una vez realizada la recolección de datos se procederá a procesar la Información de la siguiente manera:

- a. Elaborar objetivos e hipótesis de cada una de las preguntas
- b. Elaboración de tablas de datos y gráficos estadísticos empleando el programa Excel

3.7.1. Elaboración de tablas de datos y gráficos estadísticos empleando el programa Excel

Encuestas a clientes, proveedores, cámaras y asociaciones del sector gráfico.

En cuanto a la pregunta No. 1, ¿Sabe usted que es la mediación?

Objetivo: Saber si tienen conocimiento sobre la mediación.

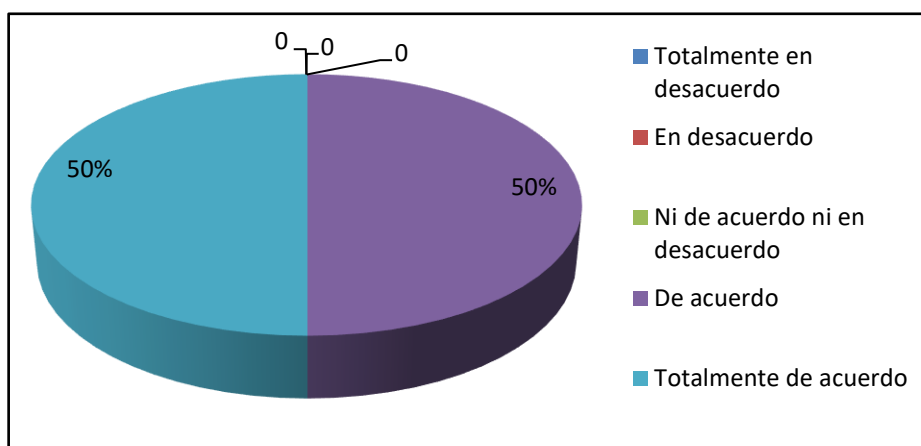
El 50% de los entrevistados, es decir 30 de un total de 60 personas respondió estar de acuerdo en saber sobre la mediación, pero en realidad solo han escuchado sobre ella y no tienen conocimiento amplio de los beneficios como método de resolución de conflictos. (Tabla 2, Gráfico 1).

TABLA N° 2: PREGUNTA 1 ¿SABE USTED QUE ES LA MEDIACIÓN?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	30	50%
Totalmente de acuerdo	30	50%
Total	60	100%

Fuente: Encuesta –entrevista Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 1: PREGUNTA 1 ¿SABE USTED QUE ES LA MEDIACIÓN?



Fuente: Encuesta –entrevista Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

Concerniente a la pregunta No. 2, ¿Ha realizado eventos, charlas o conferencias promocionando la mediación?

Objetivo: Conocer sobre la realización de eventos, charlas o conferencias promocionando la mediación.

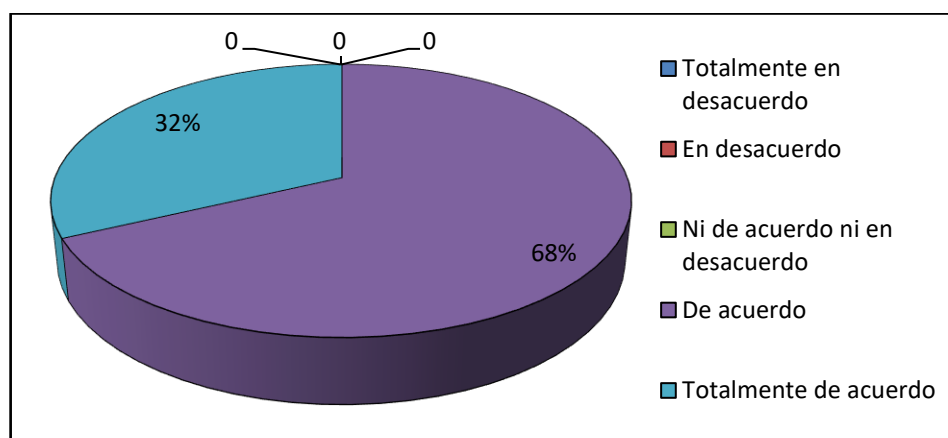
La mayoría de los encuestados (68%) respondió estar de acuerdo, pues no se han realizado eventos para promocionar la mediación a los actores del gremio. (Tabla 3 y Gráfico 2).

TABLA N° 3: PREGUNTA 2 ¿HA REALIZADO EVENTOS, CHARLAS O CONFERENCIAS PROMOCIONANDO LA MEDIACIÓN?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	41	68%
Totalmente de acuerdo	19	32%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista– Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 2: PREGUNTA 2 ¿HA REALIZADO EVENTOS, CHARLAS O CONFERENCIAS PROMOCIONANDO LA MEDIACIÓN?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

En lo referente a la pregunta No. 3, ¿Desearía conocer qué es la Mediación?

Objetivo: Saber que es la mediación.

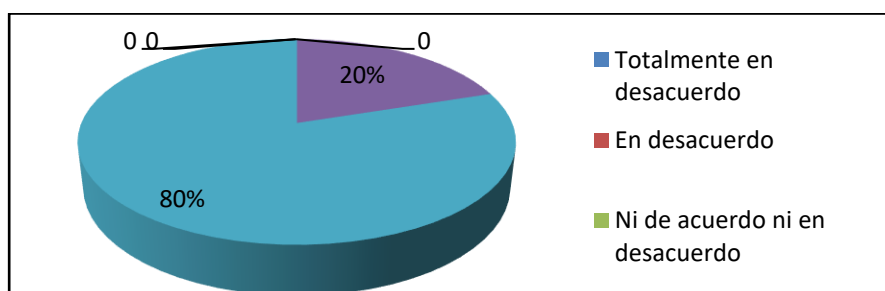
El 80% de los entrevistados están totalmente de acuerdo en conocer que es la mediación. Total predisposición para el aprendizaje y capacitación sobre el tema, mientras que un 20% respondió estar de acuerdo. (Tabla 4 y Gráfico 3)

TABLA N° 4: PREGUNTA 3 ¿DESEARÍA CONOCER QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	12	20%
Totalmente de acuerdo	48	80%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 3: PREGUNTA 3 ¿DESEARÍA CONOCER QUÉ ES LA MEDIACIÓN?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

La pregunta No. 4, decía ¿Le gustaría recibir este tipo de formación personal y empresarial para resolver conflictos tendientes a mantener las relaciones pacifistas, sabiendo que ambos van a salir ganando?

Objetivo: Indagar sobre si le gustaría recibir este tipo de formación personal y empresarial para resolver conflictos tendientes a mantener las relaciones pacifistas, sabiendo que ambos van a salir ganando.

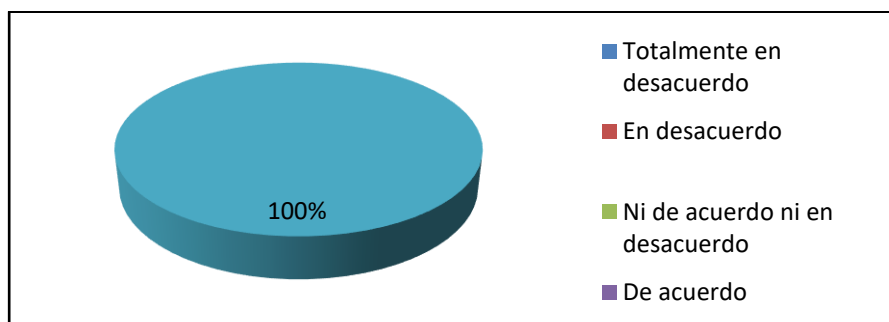
Al 100% de los entrevistados están totalmente de acuerdo en recibir información personal y empresarial sobre la capacitación de cómo recibir formación para resolver conflictos tendientes a mantener relaciones pacíficas dentro del gremio y fuera de el para que ambos sectores salgan ganando. (Tabla 5 y Gráfico 4)

TABLA N° 5: PREGUNTA 4 ¿LE GUSTARÍA RECIBIR ESTE TIPO DE FORMACIÓN PERSONAL Y EMPRESARIAL PARA RESOLVER CONFLICTOS?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	60	100%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 4: PREGUNTA 4 ¿LE GUSTARÍA RECIBIR ESTE TIPO DE FORMACIÓN PERSONAL Y EMPRESARIAL PARA RESOLVER CONFLICTOS?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

En cuanto a la pregunta No. 5, ¿Utiliza usted la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico?

Objetivo: Investigar sobre la utilización de la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico.

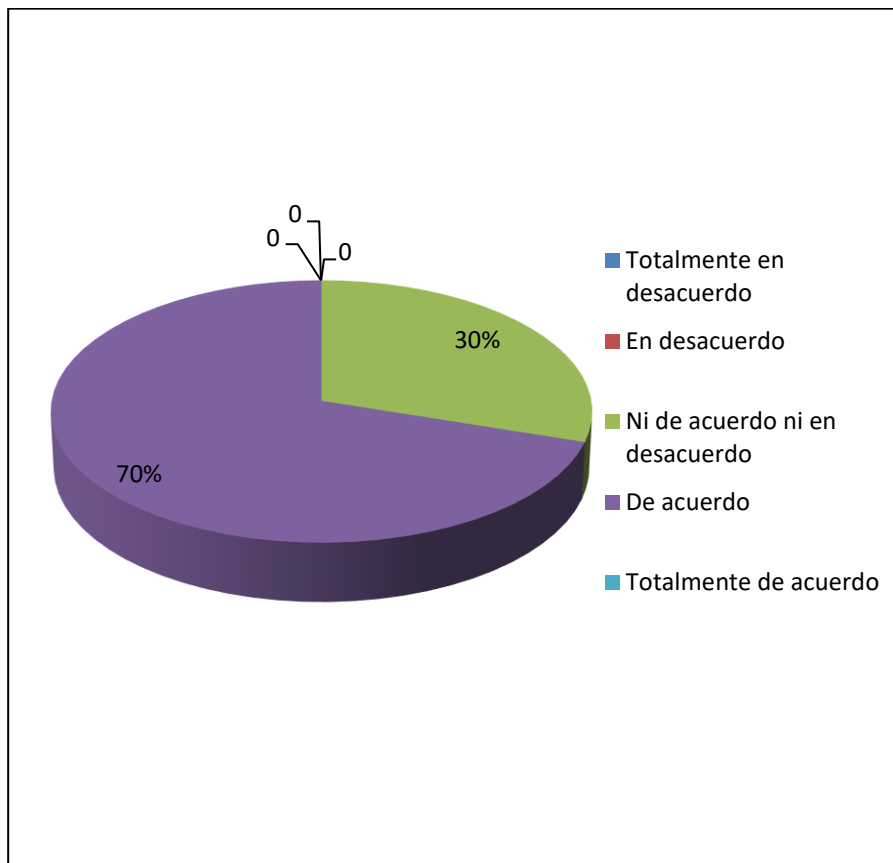
El resultado fue el siguiente. El 70% de los encuestados dijo estar de acuerdo utilizar la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico, mientras que el 30% restante dijo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. (Tabla 6 y Gráfico 5)

TABLA N° 6: PREGUNTA 5 ¿UTILIZA USTED LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS EN EL SECTOR GRÁFICO?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	30%
De acuerdo	42	70%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 5: PREGUNTA 5 ¿UTILIZA USTED LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS EN EL SECTOR GRÁFICO?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

En lo concerniente a la pregunta No. 6, ¿Qué métodos usa para resolver conflictos económicos en su negocio?

Objetivo: Conocer métodos usados para resolver conflictos económicos en su negocio.

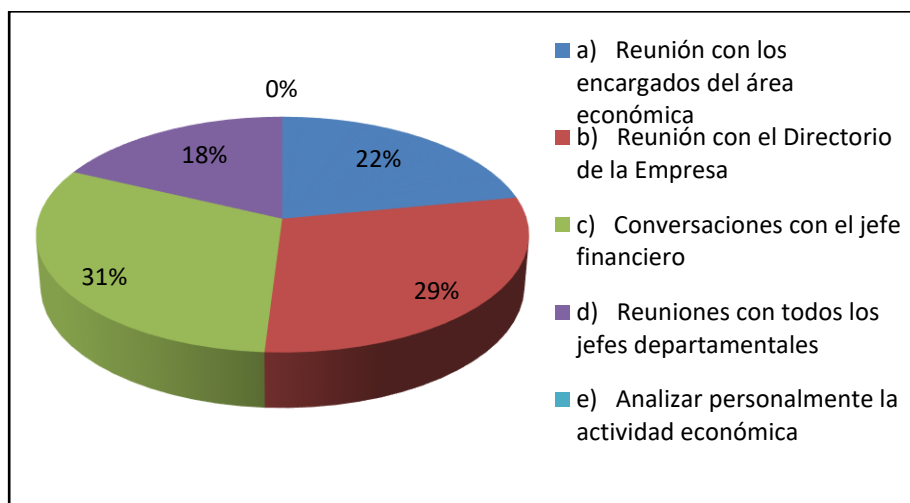
Las respuestas fueron disímiles. El 22% de los entrevistados dijo que el método que utiliza para resolver conflictos económicos en su negocio es reunión con los encargados del área económica con el 22%, reunión con el Directorio de la empresa con el 29%; conversaciones con el jefe financiero con el 31% y reuniones con todos los jefes departamentales con el 18%. (Tabla 7 y Gráfico 6)

TABLA N° 7: PREGUNTA 6 ¿QUÉ MÉTODOS USA PARA RESOLVER CONFLICTOS ECONÓMICOS EN SU NEGOCIO?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Reunión con los encargados del área económica	13	22%
Reunión con el Directorio de la Empresa	17	29%
Conversaciones con el jefe financiero	18	31%
Reuniones con todos los jefes departamentales	12	18%
Analizar personalmente la actividad económica	0	0%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 6: PREGUNTA 6 ¿QUÉ MÉTODOS USA PARA RESOLVER CONFLICTOS ECONÓMICOS EN SU NEGOCIO?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

Referente a la pregunta No. 7, ¿Sabía usted que la Constitución de la República considera la Mediación como medio alternativo de resolución de conflicto?

Objetivo: Conocer sobre si la Constitución de la República considera la Mediación como medio alternativo de resolución de conflicto.

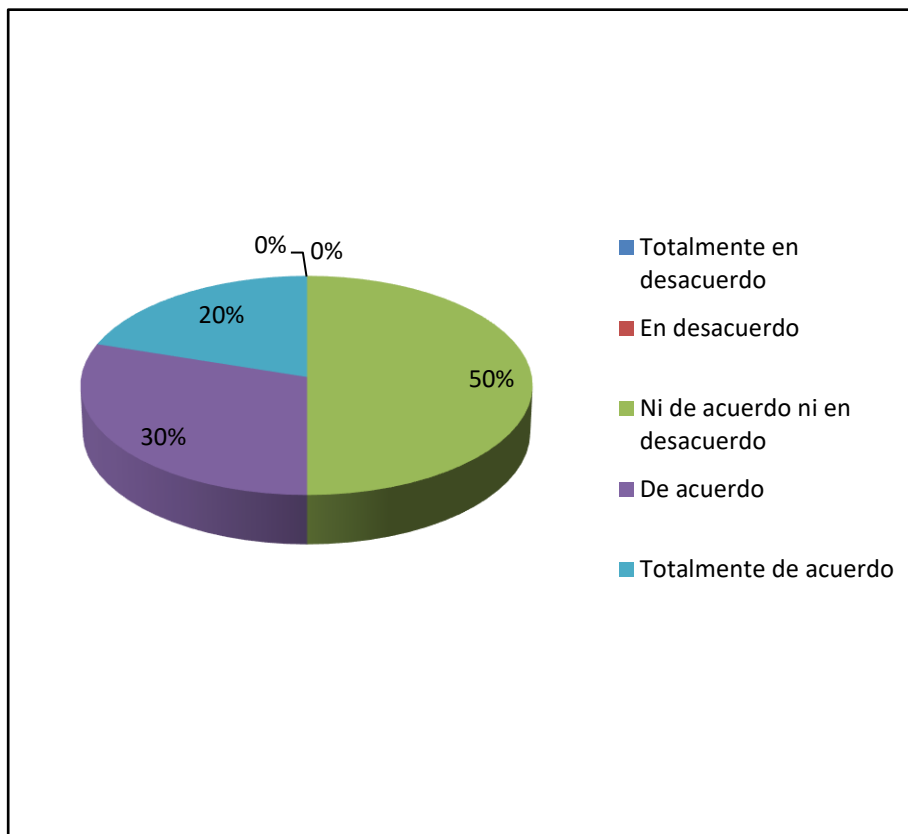
El 50% de los encuestados dijo que ni de acuerdo ni en desacuerdo que en la Constitución existe la mediación como medio alternativo de resolución de conflicto, el 30% respondió que sí está de acuerdo en que si conocen sobre este tema, mientras que el 20% restante dijo estar totalmente de acuerdo. (Tabla 8 y Gráfico 7)

TABLA N° 8: PREGUNTA 7 ¿SABÍA USTED QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA CONSIDERA LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	50%
De acuerdo	18	30%
Totalmente de acuerdo	12	20%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

**GRÁFICO N° 7: PREGUNTA 7 ¿SABÍA USTED QUE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA CONSIDERA LA MEDIACIÓN
COMO MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO?**



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

Finalmente la pregunta No. 8, ¿Sabía usted que la Ley de Arbitraje y Mediación contiene la Mediación como medio alternativo de solución de conflicto?

Objetivo: Saber si tienen conocimiento sobre la Ley de Arbitraje y Mediación que contiene la Mediación como medio alternativo de solución de conflicto.

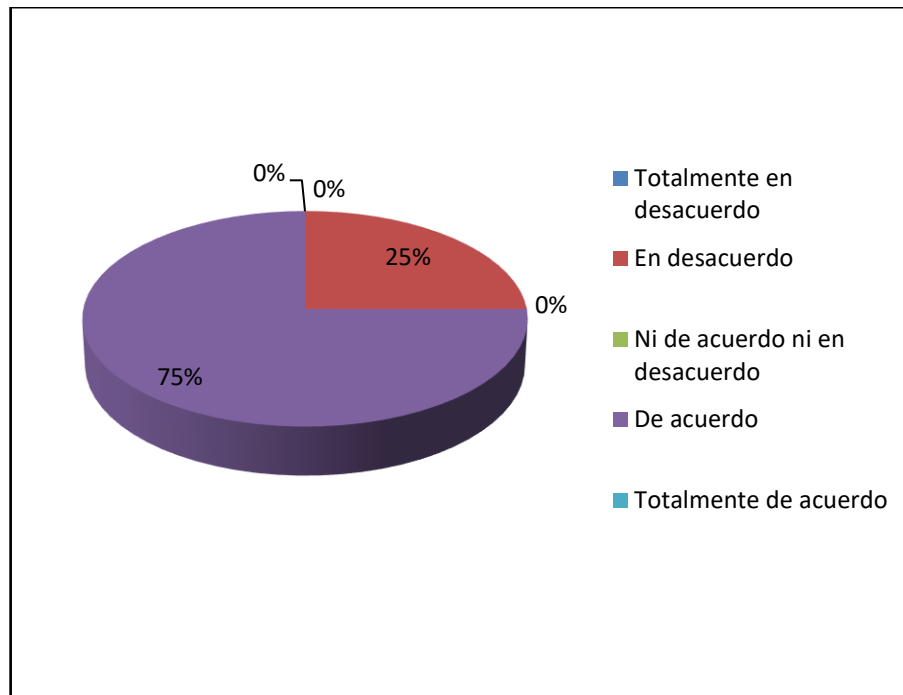
Las respuestas fueron las siguientes: el 75% de los entrevistados dijo que si conocen sobre la Ley de Arbitraje y Medición (estar de acuerdo); mientras que el 25% respondió que no (en desacuerdo). (Tabla 9 y Gráfico 8)

TABLA N° 9: PREGUNTA 8 ¿SABÍA USTED QUE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CONTIENE LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO?

Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	15	25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	45	75%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Total	60	100%

Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 8: PREGUNTA 8 ¿SABÍA USTED QUE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN CONTIENE LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO?



Fuente: Entrevista- Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

Como se puede observar en la Tabla N° 10 y en el Gráfico N° 9, siete de cada diez casos de conflictos económicos en el sector gráfico de la ciudad de Guayaquil son resueltos a través la mediación.

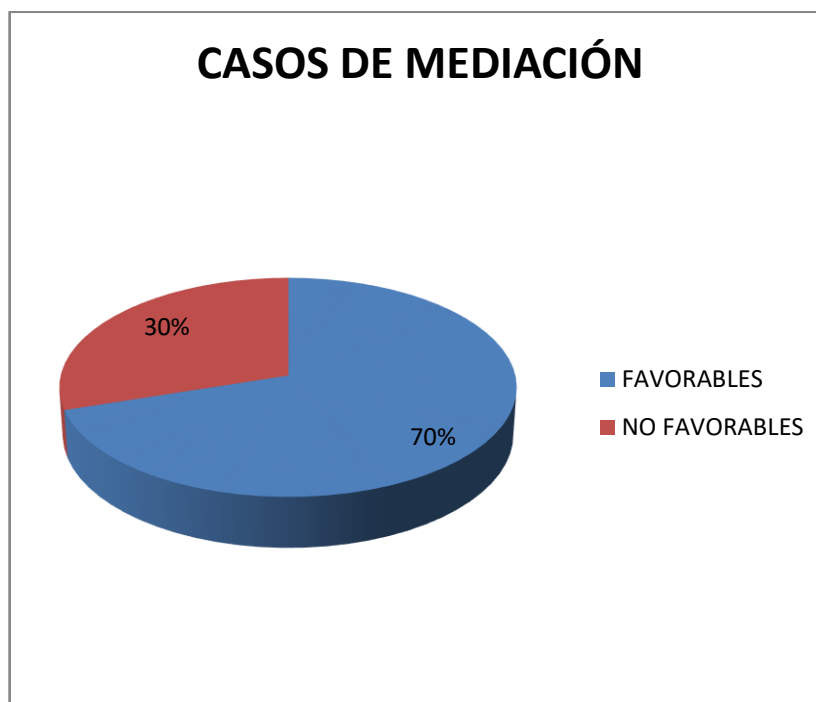
Es evidente que el desconocimiento de la mediación como medio para resolver conflictos es significativo por lo tanto se confirma que la hipótesis es válida.

TABLA N° 10: CASOS DE MEDIACIÓN

CASOS DE MEDIACIÓN		
Parámetros	Frecuencia absoluta	Porcentaje
FAVORABLES	7	70%
NO FAVORABLES	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Entrevista– Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

GRÁFICO N° 9: CASOS DE MEDIACIÓN



Fuente: Entrevista– Servicio
Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

3.8. Discusión

Posteriormente de presentadas las deducciones se pudo contrastar las diversas posiciones que tienen los Gerentes y Jefes de las empresas del sector gráfico sobre la mediación como método alternativo para solucionar el conflicto económico. De tal manera que el 50% de los entrevistados, respondió estar de acuerdo en saber sobre la mediación. Igualmente, la mayoría de los encuestados (68%) respondió estar de acuerdo que no se han realizado eventos para capacitar a los actores del gremio sobre temas de mediación.

Se manifestó que el 80% de los entrevistados están totalmente de acuerdo en conocer que es la mediación, pues tienen predisposición para el aprendizaje y capacitación sobre el tema.

Un resultado positivo (100% de los entrevistados) están totalmente de acuerdo en recibir información personal y empresarial sobre la capacitación de cómo recibir formación para resolver conflictos en el sector gráfico.

Además el 70% de los encuestados dijo estar de acuerdo en utilizar la mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico. De los métodos utilizados, el de mayor representatividad fue conversaciones con el jefe financiero con el 31%.

La mayoría (50% de los encuestados) dijo que no tiene conocimiento sobre si en la Constitución existe la mediación como medio alternativo de conflicto. Finalmente el 75% de los entrevistados dijo que si conocen sobre la Ley de Arbitraje y Medición; mientras que el 25% respondió que no conocen sobre el tema.

El CDIU como una herramienta esquemática para condensar todas

las variables agrupadas en una encuesta servicio dentro del aparataje metodológico sirve para poder identificar en esta investigación todos los elementos que están inmersos dentro de la mediación aplicada tanto al sector gráfico como al papelerero. En el que se puede ubicar si es que las preguntas son de observación aleatoria o académica hasta ver si su estructura puede llegar a ser solamente una entrevista descriptiva o un enunciado matemático cuando se hablan de economías y de intereses económicos para solucionar conflictos, tal como se demuestra en la (Tabla 11).

TABLA N° 11: CDIU: LA MEDIACIÓN COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO ECONÓMICO EN EL SECTOR GRÁFICO DE GUAYAQUIL

PREG.	CATEGORIAS	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
1	Académica	Desconocimiento del método de mediación	Entrevista encuesta	Dueños de imprentas, asociaciones y Cámara-papeleros
2	Técnico - metodológico	Métodos tradicionales para solucionar conflictos	Entrevista	Asociaciones y cámara Gráfica, papeleros
3	Social - metodológica	Disposición del público a utilizar métodos alternativos de mediación	Entrevista-encuesta	Dueños de imprentas, asociaciones y Cámara gráfica, papeleros
4	Académica	Implementación de la mediación como método de enseñanza	Entrevista encuesta	Dueños de imprentas-papeleros
5	Técnico Metodológico	Métodos tradicionales para solucionar conflictos	Entrevista encuesta	Dueños de imprentas, Asociaciones y Cámara Gráfica, papeleros
6	Económica	Disposición para utilizar métodos alternativos de mediación	Entrevista encuesta	Dueños de imprentas, asociaciones Cámara gráfica
7	Académica	Desconocimiento del método de mediación	Entrevistas encuesta	Dueños de imprentas-asociaciones-cámara gráfica-papeleros-
8	Técnico _ Metodológico	constitucional y legal	Entrevistas encuestas	Dueños de imprentas-asociaciones-cámara gráfica-papeleros

Fuente: Encuesta- entrevista Servicio

Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

3.9. Elaborar la verificación de los objetivos

Las preguntas dirigidas a conocer sobre la mediación, el interés de capacitarse o conocer sobre los beneficios de la mediación como medio alternativo de resolución de conflictos, reflejan la total predisposición de contar con métodos que faciliten la reactivación del sector y sus actores.

La mediación, también conocida como conciliación ha captado el interés de personas ajenas a las leyes, es decir, personas naturales, este mayor interés se atribuye en parte a la insatisfacción con las costas, los retrasos y la duración excesiva de los litigios en ciertas jurisdicciones. No obstante, el aumento de interés resulta también de las ventajas de la mediación, particularmente de su atractivo como procedimiento que ofrece a las partes el pleno control del procedimiento a que se somete su controversia y del resultado de ese procedimiento.

Donde se ha utilizado la mediación, el grado de éxito ha sido muy alto pues se ha logrado un resultado aceptable para ambas partes en una controversia. No obstante, debido a que se trata de un procedimiento relativamente poco estructurado, algunos dudan en utilizarlo por temor a no saber a qué atenerse. El socializar la mediación como alternativa tiene por objeto disipar esos temores explicando simplemente las principales características y ventajas de la mediación y la forma en que la mediación funciona en la práctica.

3.10. Presupuesto

INGRESOS

FONDOS PROPIOS

Para el óptimo proceso de la investigación se requirieron los siguientes recursos:

TABLA N° 12: PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	Laptop valorada en	1.200.00
2	Impresora	300.00
3	Pendrive	15.00
4	Una resma papel bond tamaño INEN A4	4.00
5	Movilización	200.00
6	Tinta	50.00
7	Varios	100.00
Total		1.869.00

Fuente: Investigación directa

Elaborado por: Lazo Tumbaco Marina Norma

De esta manera se obtendrá toda la información que sustente, confirme y facilite la investigación sobre la necesidad de capacitar a los involucrados en el sector gráfico y papelerero de la ciudad de Guayaquil.

3.11. Resultados, productos

Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; aprender a ser, como proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Esta es la visión de capacitar, es consecuente con las demandas sociales y personales. La sociedad necesita ciudadanos capaces de resolver sus conflictos en forma pacífica.

Pero sobre todo Conocer que existen medios alternativos de solución de conflictos que reconoce la Constitución de la República, dentro de los cuales está el arbitraje, la mediación y otros procedimientos, los mismos que se aplicarán con sujeción a la ley en materias que se pueda transigir, y esta es una materia en la que se puede transigir ya que conviene a ambas partes resolver la parte económica, misma que fue planteada en la

formulación del problema cuando se preguntó si el sector utiliza la mediación para resolver sus conflictos, como la respuesta fue que acuden a conversaciones con el jefe financiero y este no es un método propongo la mediación como método alternativo para la resolución del conflicto económico que atraviesa el sector gráfico, cuyo procedimiento es fácil, legal y aplicable como quedó demostrado cuando se lo aplicó en el caso mencionado de los cuales siete pagaron y arreglaron su situación económica conociendo la controversia, entablado el diálogo y manteniendo la confidencialidad, misma que aún aquí mantenemos en reserva sus nombres.

Por un lado tenemos a una empresa proveedora que dejó de cobrar, pero que al mismo tiempo deja de vender y si deja de vender no cumple con el presupuesto ni las aspiraciones económicas planteadas, por otra parte está el cliente del sector gráfico que evade su presencia a ciertos proveedores porque no puede cumplir; sin embargo es necesario mencionar que en la práctica de diez personas llevadas a mediación, en siete de ellas se logró mediar, recuperar la cartera vencida, firmar documentos como pagares a mediano plazo y entablar la comunicación que se había perdido. Estableciéndose que se recuperó la cartera vencida y se mejoraron las condiciones crediticias por las medidas tomadas en el sector papelerero, capacitando personalmente a las personas naturales. El propósito va más allá y es la incorporar a todas las personas, sean estas naturales o jurídicas.

En el caso mencionado no hubo necesidad de acudir a otras instancias como es plantear juicios para los cobros de las cuentas vencidas.

Se socializará que:

La mediación no es un procedimiento adecuado para la solución de todo tipo de controversias. Cuando se trata de falsificación o piratería deliberadas o de mala fe, la mediación difícilmente será lo más adecuado

puesto que requiere la cooperación de ambas partes. Igualmente, cuando una parte haya adquirido la seguridad de que se trata de un caso bien definido o cuando el objetivo de las partes o de una de ellas es obtener una opinión neutral sobre una cuestión relativa a una diferencia verdadera, o establecer un precedente o ser reivindicada públicamente sobre una cuestión en litigio, la mediación tampoco resultará el procedimiento más adecuado.

Por otra parte, la mediación constituye una alternativa interesante cuando algunas de las situaciones que se mencionan a continuación constituyen prioridades importantes para una o ambas partes:

- minimizar el volumen de los costos inherentes a la solución de la controversia;
- mantener el control del procedimiento de solución de la controversia;
- una solución rápida;
- mantener el carácter confidencial de la controversia; o
- preservar o desarrollar una relación comercial subyacente entre las partes en la controversia.

Esta última prioridad, en particular, hace que la mediación sea especialmente adecuada cuando surge una controversia entre las partes en una relación contractual continua, como se realiza entre los actores del sector gráfico y papelerero. Uno sin el otro no puede subsistir.

Las partes que no conocen este procedimiento y que se preguntan cuáles son las ventajas que pueden derivar de la mediación, deberán considerar atentamente los siguientes factores:

a.- En la Mediación cuando han llegado a un acuerdo, ambas partes salen ganando debido al diálogo. El conflicto de por sí separa y aísla.

b.- La experiencia de la mediación demuestra que tiene un alto índice de éxito habida cuenta de su naturaleza vinculante. Para unos la mediación nunca falla, aun cuando las partes no logren llegar a una mediación, puesto que al terminar el procedimiento han obtenido una mayor comprensión de la controversia o, por lo menos, han logrado circunscribir la controversia a su verdadera dimensión.

c.- Iniciar un procedimiento de mediación supone pocos riesgos. Las partes siempre tienen el control de la controversia. Cada parte puede poner término a la mediación en cualquier momento, aun cuando estime que no avanza el procedimiento, que el procedimiento es muy oneroso o que la otra parte no actúa de buena fe. Por lo tanto el compromiso de las partes con la mediación es revocable en cualquier momento.

d.- Con la misma intención anexo el estatuto de la Cámara de Industria Gráfica del Guayas que debe ser conocida por sus afiliados de manera especial el Título primero capítulo II referente a los objetivos y fines específicos, donde se otorgan los beneficios a sus miembros en diferentes ámbitos tales como:

- Ser referente del valor económico de la industria gráfica;
- Proporcionar la capacitación necesaria para mejorar la competitividad de las empresas;
- Promover a sus nuevos afiliados, los valores éticos y morales con los que se ha caracterizado la industria gráfica.

Artículo cinco.- La Cámara:

También se realizarán seminarios de capacitación a fin de dotar de las condiciones teóricas necesarias para su aplicación.

3.12. Factibilidad de la investigación

La factibilidad de la investigación y del desarrollo de cursos de capacitación para los actores del gremio gráfico, se encuentra respaldada por la necesidad del sector papelerero de reforzar en gran medida su gestión comercial, afortunadamente tenemos Cámaras, gremios, SRI. donde reposan los archivos de quienes están trabajando legalmente.

A través de la Cámara de Industriales gráficos del Guayas con sede en el Cantón Guayaquil y la Asociación de Artesanos gráficos del mismo Cantón se propondrá la Mediación como método para resolver los conflictos económicos del sector y su respectiva capacitación.

CAPITULO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

4.1. Recomendaciones, conclusiones

Luego de realizada la investigación se recomienda que la capacitación contenga la siguiente información, basada en la Mediación como un Procedimiento de solución de conflicto económico y de carácter comunicacional y voluntario.

4.2. El acuerdo de mediación

El punto de partida de una mediación es el acuerdo de las partes para someter una controversia a mediación. Tal acuerdo puede figurar en el contrato que rige una relación comercial entre las partes, por el que las partes estipulan que cualquier controversia que surja en virtud del contrato será sometida a mediación; o podrá ser establecido especialmente en relación con una controversia en particular una vez que haya surgido la controversia.

La última parte de esta Guía contiene cláusulas recomendadas para ambos casos, es decir, tanto si se trata de una mediación única como de una mediación seguida.

En el contrato debe estipularse una cláusula en la que se incluya la mediación como parte del mismo o como un adendum.

Como ha quedado demostrado que de diez personas que en forma voluntaria optaron por la mediación, siete de ellas se acogieron a la

misma, y con resultado favorable para ambas partes se concluye que es necesario proponer, difundir, incorporar la Mediación en el sector involucrado mediante la capacitación que se proporcionará con los mediadores de los centros de mediación o independientes que estén debidamente registrados en el cuerpo legal, para aquellos que no quieran firmar el contrato con la cláusula de la mediación se tomará la medida de venderles solamente al contado y en efectivo.

Como el propósito es la recaudación de la cobranza estas deben cumplir los objetivos fundamentales, tal como quedó demostrada su eficacia a través de la mediación en los casos mencionados.

1. Recuperar el dinero de la transacciones efectuadas
2. Recuperar la cartera oportunamente
3. Conservar al cliente y aumentar las ventas
4. Permitir nuevas ventas (El poder de los documentos para asegurar las cobranzas)

Existe una gran diferencia entre el antes de conocer la Mediación en el sector gráfico y el ahora, toda vez que la propuesta se hizo efectiva particularmente entre los clientes como personas naturales. Clientes con los cuales se entabló un diálogo a base de la comunicación efectiva personal y directa. Se rompió el desacuerdo entendiendo que ambos vamos a salir ganando, porque continuamos en el mismo negocio y estamos involucrados en el mismo sector.

Por todo esto se concluye que es necesario proponer la mediación que incluya la capacitación para resolver el problema económico del sector y con ello en gran parte el del país. Según el análisis de los datos obtenidos se llega a la conclusión que: Es posible dar solución a los conflictos económicos en el sector gráfico de la ciudad de Guayaquil, es necesario

capacitar al sector en la mediación en forma legal y técnica a través de los eventos, charlas y conferencias mencionadas en las preguntas.

Según el análisis se demuestra la total predisposición para el aprendizaje y capacitación sobre el tema., el 100 % de los entrevistados y encuestados están totalmente de acuerdo en recibir formación personal y empresarial de cómo recibir la capacitación para resolver los conflictos a través de un método cuyo procedimiento es legal y científico cuyo resultado ha quedado probado en su aplicación ya que hubo la recuperación de la cartera vencida, se mejoraron las condiciones crediticias que estableció la firma del contrato de relación continua en donde se estableció una cláusula donde toda controversia se arreglaría vía Mediación, se mejoraron las ventas a crédito a corto y mediano plazo.

Si todo avanza vertiginosamente, la capacitación en el área económica debe estar enlazada con la parte legal en forma voluntaria con la finalidad de demostrar transparencia en los negocios. La práctica formal de este método como procedimiento legal y eficaz en otros lugares del país dado el resultado positivo de este trabajo de tesis queda como evidencia de que es posible cuando han llegado a un acuerdo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Anzil, F. (Septiembre de 2010). *Econlink.com.ar*. Obtenido de <http://www.econlink.com.ar/mediacion/concepto>
2. Baixauli Gallego, E. (2015). La mediación en entornos empresariales y organizacionales. *Ámbito Jurídico*, p. 1-5. Obtenido de http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=8621
3. Borja, R. (2002). *Enciclopedia Política* (3ra. Ed. ed.). México .
4. Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental* . Argentina: Ed. Heliasta S.R.L.
5. Carulla, P. (2001). *LA MEDIACIÓN: UNA ALTERNATIVA EFICAZ PARA RESOLVER CONFLICTOS EMPRESARIALES*. Obtenido de <http://www.derecho.com/articulos/2001/04/01/la-mediacion-una-alternativa-eficaz-para-resolver-conflictos-empresariales/>
6. Castanedo, A. (2000). *Mediación. Una alternativa para la Resolución de Conflictos*. Argentina: Advocatus Ediciones.
7. Castro, J. I. (2011). MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *El mediador*, 5, p. 38-41.
8. Centrodearbitraje.org. (2006). *Ley de Arbitraje y Mediación*. Recuperado el 22 de 10 de 2015, de Centro de Arbitraje y Conciliación: http://centrodearbitraje.org/index.php?option=com_content&view=article&id=34&Itemid=34
9. Ciruana, A. (2005). La mediación civil y mercantil: una asignatura pendiente en España. p. 66. España.
10. Coem-Abogados. (2014). *Mediación, abogado y empresa*. Obtenido de <http://www.bufoetudelaymiro.es/blog/2014/10/17/mediacion-abogado-y-empresa>
11. Derechoecuador.com. (2013). *La Mediación - Derecho Ecuador*. Recuperado el 30 de 10 de 2015, de Revista Judicial:

- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2012/02/28/la-mediacion>
12. Derechosageo.blogspot.com. (2015). *Arbitraje y mediación en el Ecuador*. Recuperado el 22 de 10 de 2015, de Derecho Sageo: <http://derechosageo.blogspot.com/2014/03/arbitraje-y-mediacion-en-el-ecuador.html>
 13. Diccionario de Acción Humanitaria. (2006). *Resolución de conflictos*. Recuperado el 29 de 10 de 2015, de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/190>
 14. Escuela de negocios Valladolid. (junio de 2014). *Arbitraje y mediación como metodos alternativos de resolución de conflictos*. Obtenido de <http://www.escueladenegocio.com/blog/abritraje-y-mediacion-como-metodos-alternativos-de-resolucion-de-conflictos/>
 15. Esteban de la Rosa, F., Orosco Pardo, G., & Garrido Carrillo, F. J. (2010). *Mediación y arbitraje de consumo. Una perspectiva española, europea y comparada*. España: Dialnet. Obtenido de Fbe.org: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=474631>
 16. Folberg, J., & Taylor, A. (1992). *Med. Resolución de conflictos sin litigio*. México: Ed. Limusa.
 17. Fraganciadescrito.com. (2008). *Mediador*. Recuperado el 30 de 10 de 2015, de Diccionario Biblico: <http://fraganciadescrito.com/diccionario/palabra-1940-Mediador.html>
 18. Funcionjudicial.gob.ec. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008)*. Recuperado el 26 de 10 de 2015, de CONSEJO DE LA JUDICATURA: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/mediacion/constitucion.pdf>
 19. García Castaño, U. (2007). *Mecanismos Alternativos de resolución de conflictos*. Memorias: modulo. Medellín, Colombia.
 20. Lazo, N. (2012). *Definición de las causas que dan lugar al incumplimiento economico en el pago de las deudas del sector*

grafico en la ciudad de guayaquil. Modulo 1: Metodologia de la investigacion cientifica, Universidad de Guayaquil, Maestria en Arbitraje y Mediacion, Guayaquill.

21. *Ley de arbitraje y mediacion del Ecuador*. (s.f.).
22. LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Ley s./n. Registro Oficial 145, de 4-IX-97, Art. 43. (s.f.). *Concepto legal de mediacion*. Obtenido de LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Ley s./n. Registro Oficial 145, de 4-IX-97, Art. 43.
23. Mediación Voluntaria Ley 19968. (2014). *Mediación voluntaria ley 19968*. Recuperado el 25 de 10 de 2015, de Tusdeberes.com: <http://www.tusdeberes.com/mediacion-voluntaria-ley-19968>
24. Palacios Murillo, S. (s.f.). *derechoecuador.com*. Obtenido de Revista Judicial: http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2012/02/28/la-mediacion#_ftn2
25. Pelayo, M. (2011). La mediación como vía complementaria de resolución de conflictos. (*Tesis de Maestría*), p. 39. Salamanca, España.
26. Poirier, A. (2009). *El Pastor Pacificador*. México: Editorial Vida.
27. Real Academia Española. (s.f.). Recuperado el 24 de 11 de 2015, de <http://dle.rae.es/?id=26t9lcH>
28. Rodríguez, T. (2010). MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *www.emarketservices.es*, p. 2-7. Madrid, España.
29. Scpm.gob.ec. (2005). *CODIGO CIVIL (LIBRO IV)*. Recuperado el 29 de 10 de 2015, de Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun-2005: <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/03/C%C3%B3digo-Civil-Libro-IV.pdf>
30. Sice.oas.org. (2015). *Arbitraje y Otros Procedimientos Alternativos de Solución de Controversias Comerciales*. Recuperado el 25 de 10 de 2015, de Sistema de Información sobre Comercio Exterior: <http://www.sice.oas.org/DISPUTE/COMARB/Ecuador/larbymed.asp>
31. Thegreenconvivencia.blogspot.com. (2015). *Convivencia*. Recuperado el 30 de 10 de 2015, de

<http://thegreenconvivencia.blogspot.com/2015/03/convivencia-es-la-vivir-vivir-en-otro-u.html>

32. Web.educastur.princast.es. (2015). *¿Qué es la mediación?* Recuperado el 23 de 11 de 2015, de Mediación de Conflictos en Centros Educativos: <http://web.educastur.princast.es/proyectos/mediación/mediación.html>.

Anexos

ANEXO N° 1

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Cuestionario para las encuestas y entrevistas, base de datos proveedores y Estatuto Cámara de la Industria gráfica del Guayas.

Encuesta – Servicio

Preguntas para la entrevista y encuesta para la escala de Likert.

- 1.-¿Sabe usted qué es la Mediación?
- 2.-¿Ha realizado eventos, charlas, conferencias, promocionando la Mediación?
- 3.-¿Desearía conocer qué es la Mediación?
- 4.-¿Le gustaría recibir este tipo de formación personal y empresarial para resolver conflictos tendientes a mantener las relaciones pacifistas, sabiendo que ambos van a salir ganando?
- 5.-¿Utiliza usted la Mediación como método para solucionar los conflictos en el sector gráfico?
- 6.-¿Qué métodos usa para resolver conflictos económicos en su negocio?
- 7.-¿Sabía usted que la Constitución de la República considera la Mediación como medio alternativo de solución de conflicto?
- 8.-¿Sabía usted que la Ley de Arbitraje y Mediación contiene la Mediación como medio alternativo de solución de conflicto?

1.1 Base de datos de Proveedores papeleros:

Matallana Cía. Anónima, Pacingraf. Cia. Ltda.
 Organización Comercial Victor Hugo Caicedo,
 Industrias Unidas, Arclad, Pals, Baca International, y Propandina.



2

admisión del solicitante, deberá ser aprobada por el Directorio en una sesión ordinaria y se requerirá la aprobación de por lo menos la tercera parte de los asistentes a la sesión.

ARTICULO SIETE.- CATEGORIA DE LOS SOCIOS.- A los socios activos de la Cámara, se los considerará de tres clases:

1. SOCIOS FUNDADORES;
2. SOCIOS ACTIVOS;
3. SOCIOS HONORARIOS.

ARTICULO OCHO.- SOCIOS FUNDADORES: Son socios fundadores, todas las personas naturales y jurídicas que participan de los propósitos de la Cámara y que participaron de las reuniones previas en que se discutió el Estatuto y suscribieron el Acta Constitutiva

ARTICULO NUEVE: SOCIOS ACTIVOS.- Se considerará como Socio Activo, aquellas personas naturales o jurídicas que realicen como actividades principales las siguientes: Empresas de diseño gráfico, Empresas de Rotulación, Pre-prensa y Pos-prensa, Impresión Offset, Digital, Serigrafía, Flexografía y Rotograbado; así como a las empresas importadoras y distribuidoras de productos especializados para la industria gráfica, como: maquinaria, materia prima, software para la industria gráfica y servicio técnico.

ARTICULO DIEZ: SOCIOS HONORARIOS.- Serán considerados como Socios Honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que sin ejercer actividad relacionada con las artes gráficas, hayan prestado algún servicio relevante a la Institución. Serán aceptados previa aprobación del Directorio, realizado en una Sesión Ordinaria; y, refrendado por una Asamblea General de Socios. Los socios honorarios no podrán ser miembros del Directorio.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS ACTIVOS.

ARTICULO ONCE.- REQUISITOS PARA SER SOCIOS.- Las personas naturales o jurídicas que desearan pertenecer a LA CAMARA, deberán ser personas moralmente solventes y presentar los siguientes documentos.

1. Una solicitud dirigida al Presidente de la Cámara;
2. Copia de la cédula de identidad, certificado de votación en caso de ser persona natural; y Escritura de constitución, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica;
3. Domicilio y la actividad a que se dedica; y,
4. El Registro Único de Contribuyentes.

ARTICULO DOCE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS.-

1. Ser oportunamente notificado a las reuniones de asamblea sean ordinarias o extraordinarias que tenga la Cámara;
2. Participar en las asambleas, con voz y voto;
3. Aquellos que estén debidamente registrados y hayan cumplido con los requerimientos necesarios en el Reglamento interno, podrán elegir y ser elegidos para los distintos cargos;
4. Recibir todos los beneficios y servicios que presente la Cámara, en cumplimiento de su finalidad; y,
5. Presentar al Presidente de la Cámara, las propuestas, comunicaciones, peticiones, quejas etc., que versen sobre asuntos de la Industria Grafica.

ARTICULO TRECE.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS.- Son obligaciones de los socios

1. Cumplir con las regulaciones impuestas en el presente Estatuto Constitutivo y sus reglamentos;
2. Cancelar puntualmente las cuotas establecidas;
3. Concurrir a las Asambleas ordinarias o extraordinarias;
4. Asumir los cargos para los que fueren propuestos, salvo excusa justificada y aprobada en la misma Asamblea o en la primera reunión del Directorio; y,



2(cds)

RAZON: LA SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL MIC EN EL LITORAL,
MEDIANTE ACUERDO No. 108 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
OCHO, MODIFICÓ EL ACUERDO MINISTERIAL No. 100 DEL 17 DE
NOVIEMBRE DEL 2008 EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA
DENOMINACIÓN DE CAMARA DE INDUSTRIALES GRAFICOS Y
PROVEEDORES GRAFICOS DEL GUAYAS, POR CAMARA DE LA
INDUSTRIA GRAFICA DEL GUAYAS -LO CERTIFICO.-
GUAYAQUIL, DICIEMBRE 8 DEL 2008



ARTÍCULO VEINTINUEVE.- INTEGRACION DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por los siguientes miembros, los cuales serán elegidos por votación universal en un proceso convocado para el efecto y duran dos años en sus funciones:

- 1 PRESIDENTE
- 1 VICE-PRESIDENTE
- 7 DIRECTORES.

ARTICULO TREINTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones, deberes y obligaciones de los funcionarios directivos de la Cámara:

1. Formular el presupuesto económico con el que contará la Cámara, sujetándose a las necesidades y disponibilidades económicas del mismo, financiándolas con las condiciones con que cuenta, o creando nuevas estrategias y/o políticas;
2. Autorizar los gastos o inversiones de acuerdo con el presupuesto aprobado por cantidades superiores a 10 salarios mínimos vitales vigentes;
3. Determinar la Institución bancaria en la que la tesorería depositará sus fondos;
4. Aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos socios;
5. Reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes;
6. Aprobar las propuestas planteadas por el Presidente o por las personas que integren el Directorio, así como recibir las propuestas formuladas por cualquier socio activo, valiéndose de los órganos regulares;
7. Crear comisiones de servicios, las mismas que estarán integradas por lo menos por un miembro del Directorio, y en un número no mayor de tres;
8. Realizar una Auditoría interna, por lo menos cada seis meses;
9. Aceptar la renuncia de los socios;
10. Declarar perdida la calidad del socio basado en las causales contempladas en el Presente Estatuto o las leyes de la República;
11. Dictar las reglamentaciones internas especiales con que deberán contar los departamentos que creare el Directorio, para el mejor desenvolvimiento de la Institución;
12. El Directorio tendrá quórum cuando la mitad mas uno de sus integrantes estén presentes;
13. Convocar a elecciones sesenta días antes de la fecha de terminación de su mandato
14. Elegir al Director Ejecutivo;
15. Elegir de entre sus miembros al Director Financiero;
16. Designar al Comité Electoral que dirigirá el evento conforme lo dispuesto en el Título Sexto del Estatuto.

CAPITULO IV

DE LAS COMISIONES

ARTICULO: TREINTA Y UNO.- El Directorio conformará las siguientes comisiones permanentes, y otras que considere pertinentes:

- ❖ Comisión de Finanzas, que la presidirá un miembro del Directorio, y se le designará como Director Financiero;
- ❖ Comisión de Capacitación, que la presidirá un miembro del Directorio;
- ❖ Comisión de Eventos, que la presidirá un miembro del Directorio;

TITULO QUINTO

DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL PRESIDENTE.- Son funciones privativas del Presidente;

1. Dirigir la Institución por dos ejercicios económicos;
2. Presidir las asambleas generales de socios y las sesiones de Directorio;
3. Representar a la Cámara, judicial y extrajudicialmente;
4. Velar por el control del reglamento y del estatuto ;



J (cinco)

ESTATUTO DE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA GRAFICA DEL GUAYAS**TITULO PRIMERO****CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION.**

ARTICULO UNO.- La Asociación se denomina **LA CAMARA DE LA INDUSTRIA GRAFICA DEL GUAYAS** Es una organización sin fines de lucro, y se encuentra conformada de acuerdo a las disposiciones impuestas en el Código Civil y en las leyes especiales.

ARTICULO DOS.- El Domicilio de la Cámara, será la ciudad de Guayaquil, localizada en el Edificio Arquetipo III ciudadela Kennedy Norte, Avda. Miguel H. Alcívar y Ángel Barrera, Oficina No. 1, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

ARTICULO TRES.- El plazo de duración de la Cámara, será indefinido, se contará éste plazo desde la fecha de su aprobación por el Ministerio de Industrias y Competitividad MIC; y, podrá ser modificado si así lo resolviere en legal forma la Asamblea General de socios de la misma, previa aprobación del MIC.

CAPITULO II**OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS**

ARTÍCULO CUATRO.- La Cámara agrupa a todas las empresas gráficas en un solo organismo, con el objetivo de otorgar beneficios a sus miembros en diferentes ámbitos tales como:

1. Perfeccionar la legislación y las regulaciones que afecten a las empresas gráficas en el mercado nacional;
2. Ser referente del valor económico en la industria gráfica;
3. Proporcionar la capacitación necesaria para mejorar la competitividad de las empresas;
4. Ser vehículo de promoción de los productos y servicios que ofrecen nuestras empresas;
5. Promover a sus nuevos afiliados, los valores éticos y morales con los que se ha caracterizado la industria gráfica.

ARTICULO CINCO.- La Cámara:

1. Apoyará dentro de la economía de mercado interno del país, la libre empresa para con sus miembros, será apolítica,
2. No podrá intervenir directa o indirectamente, en asuntos relacionados con la política, religión, ni permitiendo que su nombre o sus instalaciones sean sede o centro para este tipo de intervenciones.
3. Velará para mejorar los procesos gráficos de sus empresas asociadas, para lo cual informará de las mejores técnicas que están siendo aplicadas localmente y en el extranjero. También realizará seminarios de capacitación a fin de dotar de las condiciones teóricas necesarias para su aplicación.

TITULO SEGUNDO**DE LOS SOCIOS****CAPITULO I****DE LOS SOCIOS**

ARTICULO SEIS.- DE LOS SOCIOS.- Se considerará como socios de la Cámara, las personas naturales o jurídicas que tengan relación directa con la industria gráfica, tales como: Empresas de diseño gráfico, Empresas de Rotulación, Pre-prensa y Pos-prensa, Impresión Offset, Digital, Serigrafía, Flexografía y Rotograbado; así como a las empresas importadoras y distribuidoras de productos especializados para la industria gráfica, como: maquinaria, materia prima, software para la industria gráfica y servicio técnico.

Las solicitudes para ingreso de socios nuevos, serán dirigidas por escrito al Presidente de la Cámara y serán consideradas como una muestra de interés por parte de los peticionarios. La



(Firma)

ARTICULO CATORCE.- PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO Y BAJA DE LOS REGISTROS.- Se perderá la calidad de socio, por los siguientes casos:

1. Faltas comprobadas de ética o incurrir en la comisión de actos ilegales y/o reñidos con la moral y buenas costumbres;
2. Haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada a penas de prisión y/o reclusión en cualquier clase de delito;
3. Haber sido declarado en quiebra fraudulenta y/o insolvencia, o en interdicción judicial;
4. Por incumplimiento en el pago de mas de un año de cuotas ordinarias y extraordinarias
5. Por renuncia voluntaria, la cual debe presentarse por escrito al Presidente.

TITULO TERCERO**DEL REGIMEN ECONOMICO****CAPITULO I****DE LAS CUOTAS**

ARTICULO QUINCE.- La Cámara percibirá una cuota mensual fija de parte de sus asociados que la establecerá la Asamblea General. y estará establecida en el respectivo reglamento.

ARTICULO DIECISEIS.- Los valores mensuales que cancelan los socios serán considerados como **CUOTAS ORDINARIAS**.

ARTICULO DIECISIETE.- Se considerarán **CUOTAS ORDINARIAS** aquellas que la Asamblea ha considerado necesarias para el desenvolvimiento de la Institución, y serán cobradas a todos los socios, desde el momento en que son aceptados como tales.

ARTICULO DIECIOCHO.- Se considerarán **CUOTAS EXTRAORDINARIAS**, aquellos valores fijados por la Asamblea.

TITULO CUARTO**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA****CAPITULO I****DE LOS ORGANISMOS DE LA CAMARA**

ARTICULO DIECINUEVE.- EL GOBIERNO DE LA CAMARA.- El Gobierno, la Dirección, el Control de las actividades que regulen el dinamismo de la entidad, estará dirigida por la ASAMBLEA y el DIRECTORIO.

CAPITULO II**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

ARTICULO VEINTE.- LA ASAMBLEA GENERAL.- Es el órgano máximo de gobierno de la Cámara.

ARTICULO VEINTIUNO.- Las Asambleas generales serán:

- **ASAMBLEA ORDINARIA**, aquellas en las cuales se reúnen todos los socios con el fin de conocer el informe anual del Presidente, sobre las labores realizadas por el Directorio, con el fin de dar su aprobación.



3(tus)

4

- **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, aquellas que podrá convocar el Directorio para tratar asuntos de importancia para la Cámara, dentro del período establecido para su mandato, a excepción de las ordinarias.

ARTICULO VEINTIDOS.- La Asamblea General Ordinaria de Socios se reunirá anualmente, dentro de los tres últimos meses del año económico y estará constituida por todos los socios, a quienes se les convocará por lo menos con quince días de anticipación.

ARTICULO VEINTITRES.- La Asamblea General de Socios, quedara constituida siempre que estuvieren presente por lo menos el cincuenta y un por ciento de los socios activos de la Cámara. Si no se llegare a cumplir con este porcentaje, se requerirá una segunda convocatoria, la misma que deberá ser fijada el mismo día de la primera convocatoria, una hora después; iniciada en la fecha y hora establecida con el número de socios legalmente activos que asistan a la misma.

ARTICULO VEINTICUATRO.- Las Asambleas, serán presididas por el Presidente o quien haga las veces de éste.

ARTICULO VEINTICINCO: Los socios considerados legalmente activos y que sean personas jurídicas, podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante Carta Poder dirigida por el representante legal al Presidente de la Cámara. La Persona que representa a los socios, solo podrá representar un máximo de un socio de la Cámara.

ARTICULO VEINTISEIS.- Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos. Los votos en blanco y nulos no serán sumados a las mayorías numéricas.

ARTICULO VEINTISIETE.- Los miembros del Directorio, tendrán derecho a voto en las Asambleas, solo cuando no estén relacionados con las resoluciones que se vayan a tomar

ARTICULO VEINTIOCHO.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General las siguientes:

- a) Posesionar cada dos años al nuevo Directorio.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto de la Cámara.
- c) Conocer y resolver sobre los informes administrativos y financieros presentados por el Presidente, durante el ejercicio económico.
- d) Los informes presentados por el Presidente y demás funcionarios, estarán a disposición de los socios, incluyendo sus respectivos comprobantes.
- e) Remover del cargo a cualquier funcionario del Directorio por causas justificadas y legales, mediante el voto de los dos tercios de los socios presente en las sesiones plenarias.
- f) Conocer y resolver sobre las denuncias presentadas por los miembros del Directorio.
- g) Reformar el Estatuto, para el efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 57.
- h) Conocer las apelaciones y resoluciones disciplinarias tomadas por el Directorio, pudiendo ratificarla o rectificarla.
- i) Disolver la Cámara, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto.
- j) Elegir a un Comisario Principal.
- k) Los Comisarios no podrán ser miembros del Directorio.
- l) Toda otra atribución que le confiere la Ley, Estatuto y Reglamento y cualquier otro asunto que no este previsto en el Presente Estatuto.

CAPITULO III

DEL DIRECTORIO



4 (cuatro)

ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- Se nombrará un Comisario Principal, teniendo derechos ilimitados de inspección y vigilancia sobre las operaciones financieras, sin dependencia de la administración; y, sus funciones son las siguientes:

- ❖ Fiscalizar la administración de la Cámara, y comunicar inmediatamente cualquier irregularidad que detecte en el manejo de los fondos y del patrimonio de la Cámara.
- ❖ Examinar los libros y documentos que tengan relación con el manejo económico y financiero de las Cámara, así como los estados de cuentas y cartera de la Institución.
- ❖ Revisar el Balance de Estado de Pérdidas y Ganancias, y presentar a la Asamblea General de Socios un informe debidamente fundamentado de las actividades realizadas por él.
- ❖ Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Cámara y pedir informe al Director Ejecutivo y Funcionarios o empleados.
- ❖ Presentar informes anuales al Directorio, mismo que serán aprobado en sesión ordinaria
- ❖ Los Comisarios deberán presentar un informe al término de su periodo, sobre las actividades del Directorio, incluyendo su opinión en relación al manejo financiero y contable durante el ejercicio del año económico que le toco representar.

TITULO SEXTO

DEL SUFRAGIO

ARTÍCULO CUARENTA.- Las elecciones se las efectuará cada dos años, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento interno relacionado con las elecciones unipersonales.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.- La elección del nuevo DIRECTORIO, se la realizará mediante listas que serán inscritas, máximo 15 días luego de efectuada la convocatoria a elecciones. La inscripción se realizará mediante carta dirigida al Presidente de la Cámara.

ARTICULO CUARENTA Y DOS.- Se elegirán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SIETE DIRECTORES, quienes serán elegidos en votación secreta y directa, y durarán en sus funciones por un periodo de dos años.

ARTICULO CUARENTA Y TRES.- El Presidente, podrá ser reelegido por una sola vez. El Vicepresidente y los Directores, podrán ser reelegidos sin límite de veces.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- Los candidatos a las dignidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser el representante legal o dueño de la empresa socia.
- Tener por lo menos 30 años de edad a la fecha de las elecciones,
- Haber cumplido la empresa por lo menos tres años como socio activo
- Cumplir con los demás requisitos indicados en el Reglamento Interno.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- Para ser candidato a ocupar las dignidades de Directores del Directorio, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 25 años de edad a la fecha de las elecciones,
- Haber cumplido la empresa por lo menos un año como socio activo
- Cumplir con los demás requisitos indicados en el Reglamento Interno.

ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- El Directorio nombrará un Comité Electoral formado por tres personas como mínimo, de entre los socios, que gocen del pleno uso de sus derechos, y este comité calificará las listas propuestas.

Los candidatos que participen en las elecciones, no deberán tener afinidad parental hasta el segundo grado, con ninguno de los miembros del Comité Electoral.



7 (fute)

8

ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- El Comité Electoral tendrá como función, velar que las elecciones se cumplan y ejecutar los escrutinios para lo cual elaborara un Acta inicial y un Acta final.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO. Triunfará la lista que haya obtenido la mayoría de votos. En caso de empate, el Directorio fijará una nueva fecha para las elecciones.

TITULO SEPTIMO

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- DE LAS SANCIONES.- Los Directivos, administradores, socios o empleados en general, se sujetarán a lo que dispone el Reglamento interno de la Cámara, relacionado con las inobservancias dentro y fuera de la Institución, por parte de sus allegados.

ARTICULO CINCUENTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSION.- Se presentará una queja formalmente interpuesta ante el señor Presidente, indicando el motivo por el cual se imputa al Funcionario, socio o empleado, del hecho, el mismo que será llamado ante el Directorio para que proceda a contestar la queja, luego de lo cual, se tomara resolución la misma que será aprobada por mayoría dentro de la Sesión del Directorio, o se sentará razón en el acta, de por que no se pudo juzgar en ese momento. Las penas se encuentran tipificadas en el reglamento Interno de la Institución.

TITULO OCTAVO

DEL PATRIMONIO

ARTICULO CINCUENTA Y UNO.- Considerese patrimonio, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos sean estos por compra, donaciones, o gratificaciones, en numerario o en especie, efectuadas directamente por la Cámara, o a sus representantes.

ARTICULO CINCUENTA Y DOS.- Considerese como patrimonio de la Cámara, las cuotas que mensualmente entregan los socios, así como cualquier ingreso que genere la Institución por cualquier índole.

ARTICULO CINCUENTA Y TRES.- El patrimonio de la Cámara, consistente en numerario, solo podrá ser usado para cumplir objetivos económicos establecidos en el Presupuesto del año

ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.- El Presidente, no podrá enajenar, vender, interponer limitaciones de dominio de cualquier índole bajo ningún concepto, a los bienes muebles de la Cámara, sin la autorización de por lo menos las dos terceras partes del Directorio

TITULO NOVENO

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO.- La Disolución de LA CAMARA DE LA INDUSTRIA GRAFICA DEL GUAYAS, sólo puede ser autorizada por resolución expresa tomada en la Asamblea General de Socios Activos, convocada para tal fin, El quórum de instalación de la misma deberá ser de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los socios activos.

La Cámara de la Industria Gráfica del Guayas, podrá disolverse por las siguientes causas:

1. Por decisión expresa de las tres cuartas partes de los socios activos, en dos asambleas generales de distintas fechas;
2. Por no cumplir con los fines establecidos en el Estatuto;
3. Por disminuir el número de los socios a menos de cinco; y,
4. Por las causas determinadas en la Ley.



X (Ocho)

En la sesión en la cual se autoriza la Liquidación de la Cámara, se nombrará un Liquidador o un comité de liquidación. Los trámites de liquidación deberán comenzar con el pago de los pasivos de la cámara y se aplicarán en cuanto no hubiere oposición estatutaria con lo que dispone la Ley de Compañías para la liquidación y disolución de sociedades. Cualquier saldo resultado de la liquidación se donará obligatoriamente por sorteo a una entidad de beneficencia privada y de escasos recursos económicos.

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS.- El Ministerio de Industrias, Comercio y Competitividad MIC, al amparo de la Legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse cumplimiento de los fines y objetivos impartirán las normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando la Constitución Política del Estado, categorizar lo social y provisional.

TITULO DECIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CINCUENTA Y SIETE.- El presente estatuto podrá ser reformado, con la aprobación del Directorio y de la Asamblea General convocada expresamente para tal efecto se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes; ésta reforma será puesta a consideración del Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC) para su aprobación.

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO.-: Las generalidades vigentes en el estatuto, serán especificadas en el Reglamento Interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Por esta sola vez, no se aplicará los incisos: 3 del artículo 44, ni el inciso 2 del artículo 55

SEGUNDA.- Una vez aprobado el estatuto por el Ministerio de Industrias Y Competitividad (MIC), se convocará inmediatamente a elecciones para elegir al Directorio definitivo.

Certificación: Certifico que el presente estatuto fue leído y aprobado en la sesión de la Asamblea General celebrada el día 21 de noviembre del 2008

Asamblea General
LA CAMARA DE LA INDUSTRIA GRAFICA DEL GUAYAS


Sr. CARLOS MACÍAS AMORES
C.C. 0900175878
SECRETARIO



(nue)-9